



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones para la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, reguladas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines.

16

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2010 de las ayudas reguladas mediante la Orden que se cita.

16

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2010.

17

Número formado por dos fascículos

Jueves, 3 de diciembre de 2009

Año XXXI

Número 236 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

18

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de noviembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

18

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

18

Corrección de errores de la Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el cese del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de su Comisión Permanente.

19

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2009.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Domingo Jiménez López.

20

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

21

Resolución de 16 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

21

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

22

Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

23

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de noviembre de 2009, del Viceconsejero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

24

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 698/2009 y se emplaza a posibles interesados.

25

Resolución de 29 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al tercer trimestre de 2009.

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 680/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

29

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 588/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

29

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 597/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

29

Resolución de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios en el ámbito autonómico, durante el curso 2009/2010.

29

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 132/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

31

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

31

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 106/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

32

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2009, se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

32

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

32

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de julio de 2009.

33

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2009.

33

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Acuerdo de 4 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por el que se prorroga la vigencia del convenio por el que se regula la encomienda de gestión de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) con el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

34

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 23 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Estacionamiento y Servicios, S.A. (EYSSA), dedicada a la regularización del estacionamiento y retirada de vehículos en la ciudad de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

35

Orden de 26 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

36

Orden de 27 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga) del sector de recogida de residuos sólidos urbanos, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

37

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

37

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

42

Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se abre el plazo para la presentación de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola por parte de los viticultores.

53

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2009, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

59

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento ordinario 544/2008. (PD. 3546/2009).

60

Edicto de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1549/2008. (PD. 3553/2009).

60

Edicto de 12 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de divorcio contencioso núm. 1879/2008. (PD. 3559/2009).

60

Edicto de 30 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 159/2009. (PD. 3545/2009).

61

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Puerto de Santa María, dimanante de juicio verbal 245/2009. (PD. 3547/2009).

61

Edicto de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lora del Río, dimanante del procedimiento de dominio 330/2006. (PD. 3548/2009).

62

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

63

Resolución de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

63

Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

63

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 3549/2009).

64

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 3551/2009).

64

Resolución de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación de contrato para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 3550/2009).

65

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 28 de octubre de 2009, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de media tensión. (PD. 3544/2009).

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

66

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

67

Resolución de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

67

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de proyecto básico y de ejecución de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3557/2009).

67

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 3555/2009).

68

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. de licitación de contrato que se cita. (PD. 3554/2009). 68

Anuncio de 27 de noviembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 3556/2009). 69

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. 70

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones de carácter excepcional a los Ayuntamientos que se indican y destinadas a las finalidades que se detallan a continuación. 70

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 70

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales. 71

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Peña Colorada» núm. 40.575, sito en el término municipal de Berja (Almería). (PP. 4416/2008). 71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 71

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 71

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud. 72

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública. 72

Anuncio de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios. 72

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. 73

Anuncio de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí, en el municipio de Benamejí (Expte. P-106/07), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de esta Consejería de fecha de 3 de noviembre. 73

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 73

Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 73

Acuerdo de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita. 74

Edicto de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre pérdida definitiva del derecho a la prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona). 74

Edicto de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelaras de pensiones no contributivas. 74

Edicto de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas. 74

Notificación de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se constituye el acogimiento preadoptivo del menor con expediente de protección que se cita. 75

Anuncio de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución sobre expediente de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no ha podido ser notificada a las personas interesadas. 75

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el Proyecto de Huerto Solar Fotovoltaico de 900 kW, «Bermejón II», en el término municipal de Casabermeja. (PP. 3020/2009).

75

Anuncio de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

76

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

76

Anuncio de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

76

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución y cambio de instructor de procedimiento sancionador.

76

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

77

Anuncio de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

77

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

77

Anuncio de 20 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

77

Anuncio de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

78

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Superior de Desarrollo Local.

78

Anuncio de 12 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico de Compras.

80

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Encargado del Cementerio Municipal.

84

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Operario-Sepulturero.

85

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar de Informática.

85

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Técnico de Relaciones Laborales.

85

Anuncio de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Limpiador/a.

85

Anuncio de 11 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de personal laboral.

86

Anuncio de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Electricista.

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción de Pública CO-7009.

94

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 25 de octubre de 2009, del IES San Severiano, de extravió de título de Técnico Especialista de FP. (PP. 3276/2009).

94

Anuncio de 21 de octubre de 2009, del IES Isbi-lya, de extravió de título de Bachillerato. (PP. 3225/2009).

95

Anuncio de 25 de octubre de 2009, del IES Antonio Galán Acosta, de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 3387/2009).

95

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 19 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. La Vaquera de la Hinojosa, en liquidación. (PP. 3212/2009).

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 41.3 que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras Administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece en el artículo 3, entre sus principios generales, la cooperación de las Corporaciones Locales y otras entidades con la Administración educativa para promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil. Asimismo, en el artículo 9, se regula que las Corporaciones Locales podrán proponer la creación de escuelas infantiles, de las que serán titulares.

En este contexto, la Consejería de Educación ha previsto convocar subvenciones encaminadas a la creación de escuelas infantiles cuya titularidad corresponde a aquéllas, con el fin de promover la oferta de plazas de primer ciclo de educación infantil que garantice la existencia de puestos escolares suficientes para atender la demanda de las familias.

Estas subvenciones se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento, por la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final segunda del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y efectuar su convocatoria para el año 2009.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán supletoriamente por las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

1. La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. La Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

4. Las Leyes anuales de Presupuesto.

5. Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Conceptos subvencionables y cuantía de las subvenciones.

1. Al efecto de la presente Orden, serán conceptos subvencionables los gastos de construcción de nuevas escuelas infantiles, la ampliación de las instalaciones existentes que conlleven incremento de plazas, así como la adquisición de bienes muebles para las unidades de nueva creación.

2. Las cuantías, que en ningún caso superarán el presupuesto realmente ejecutado, se corresponderán como máximo con los módulos económicos que se recogen en este apartado, establecidos en base al número de unidades que se solicite construir, ampliar o equipar según la solicitud presentada.

a) Módulo para la construcción de nueva escuela infantil:

Unidades	Cuantía máxima subvencionable
3	300.000 €
4	400.000 €
5	500.000 €
6	600.000 €
Por cada unidad más construida a partir de 6, hasta un máximo de 9 unidades	
1	50.000 €

b) Módulo por cada unidad ampliada que conlleve incremento de plaza:

Unidades	Cuantía máxima subvencionable
1	75.000 €

c) Módulo para el equipamiento de unidades de nueva creación:

Unidades	Máximo módulo económico subvencionable
3	75.000 €
Por cada unidad a partir de 3	
1	20.000 €

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para la construcción de escuelas infantiles que se regulan en la presente Orden, las Entidades Locales del territorio andaluz, que se comprometan a la construcción o ampliación de las instalaciones de una escuela infantil en el término geográfico de su competencia, siempre que con ello se vaya a incrementar el número de plazas existentes en el mismo.

2. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones para el equipamiento de las escuelas infantiles, aquellas Entidades Locales que, a la entrada en vigor de la presente Orden, hayan construido o ampliado, o vayan a hacerlo, con el consiguiente incremento del número de plazas existente en su ámbito de actuación, una escuela infantil, subvencionada o no, por la Junta de Andalucía, y que con ese equipamiento persigan la puesta en funcionamiento efectiva de nuevas unidades en dicha escuela.

Artículo 5. Requisitos para acceder a las subvenciones.

1. Serán requisitos indispensables para concurrir a la convocatoria de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, según las modalidades, las siguientes:

a) En la modalidad de construcción:

1.º Ser titular de un solar de uso educativo, o tener la disponibilidad de uso sobre el mismo, en el término geográfico de su competencia, con dimensión suficiente para la construcción de la escuela infantil, en el momento de la solicitud.

2.º Comprometerse a la construcción de la escuela infantil conforme a los requisitos técnicos, funcionales y materiales que se recogen en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil en un plazo máximo de 18 meses desde la concesión de la subvención.

3.º Comprometerse a la creación de la escuela infantil objeto de esta convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y especialmente a suscribir el convenio de colaboración que establece el apartado 2.B) del mismo artículo.

b) En la modalidades de ampliación y de equipamiento, se exigirá que la Entidad Local solicitante suscriba el convenio de colaboración al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los puestos escolares que se pongan en funcionamiento tras la creación de la escuela infantil.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden, las Entidades Locales en las que concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Las Entidades Locales solicitantes quedan exceptuadas de justificar el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, no siendo deudora de la misma por cualquier otro ingreso de derecho Público.

4. Los requisitos exigidos en esta Orden deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse, al menos, hasta la justificación de la subvención concedida.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio en el que se realice la convocatoria, pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, en los términos del artículo 39 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 8. Procedimiento de concesión de la subvención.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 9. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. Anualmente, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de educación infantil de primer ciclo, se realizará la convocatoria pública para acogerse a las subvenciones reguladas en esta Orden, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en la correspondiente convocatoria.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la no admisión a trámite de las mismas, que será notificada a los interesados en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación en cuyo ámbito territorial se proyecte realizar la inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 10. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I. El modelo de solicitud se podrá obtener en la página web de la Consejería competente en materia de educación. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la referida Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. La solicitud deberá suscribirla el representante legal de la Entidad Local solicitante o cualquier persona con poder suficiente.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada de la Tarjeta que contiene el Número de Identificación Fiscal.

b) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro, cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad Local solicitante.

c) Documento que legitime al solicitante para solicitar la ayuda, así como la acreditación del representante legal de la entidad, otorgada para la tramitación de la citada solicitud (Anexo II).

d) Declaración expresa responsable de que esta entidad se compromete a adoptar el comportamiento que garantice la realización de todas las actividades objeto de la ayuda concedida, así como a financiar íntegramente el proyecto en la parte que no haya sido subvencionada por la Consejería competente en materia de educación (Anexo III).

e) Declaración responsable de la autoridad competente de la Entidad Local relativa al compromiso de construir la escuela infantil conforme a los requisitos técnicos, funcionales y materiales que se recogen en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y en un plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha de concesión de la subvención.

f) Compromiso de la Entidad Local solicitante de proponer la creación de la escuela infantil para cuya construcción se solicita la ayuda, conforme al Decreto 149/2009, de 12 de mayo, con suscripción del correspondiente convenio a que se refiere el artículo 9.2.b) del mismo.

g) En las solicitudes de subvención para construcción, la Entidad Local solicitante deberá aportar nota simple actualizada del Registro de la Propiedad, acreditativa de la ubicación y de la propiedad del inmueble, y de que no tiene, en su caso, más

cargas que las constituidas por la entidad solicitante para su adquisición o para la construcción del centro, o bien, cualquier otra documentación que acredite la disponibilidad sobre el inmueble.

Igualmente, deberá certificarse por la autoridad competente de la Entidad Local la calificación del solar donde está ubicado el proyecto, como de uso educativo, según el planeamiento urbanístico correspondiente a la localidad en cuestión, así como que el solar tiene las dimensiones suficientes para albergar el centro proyectado.

4. Asimismo se adjuntará la documentación sobre el proyecto de construcción que contendrá al menos, lo siguiente:

a) Memoria explicativa sobre las obras, donde se indique una descripción del proyecto, emplazamiento del mismo, número de unidades indicando tramo de edad, plazas de educación infantil de primer ciclo para cada unidad y calendario previsto de obras, así como compromisos correspondientes al cumplimiento de la normativa vigente en materia de licencias, edificación y accesibilidad.

b) Compromiso correspondiente al cumplimiento de los requisitos recogidos en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

c) Memoria valorada sobre los costes de la actuación.

5. Las solicitudes de subvenciones para el equipamiento se acompañarán de una relación de los bienes a adquirir, unidades y presupuesto desglosado.

6. Las Entidades Locales solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad y manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar. La Consejería competente en materia de educación podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, o finalizado éste, la verificación de aquellos documentos sobre los que se susciten dudas de su autenticidad.

Artículo 11. Subsanación.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación requerirá a la Entidad Local para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 12. Tramitación de las solicitudes.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación remitirán las solicitudes y la documentación, así como el Informe Técnico elaborado sobre cada una de las solicitudes recibidas, a la Dirección General competente en materia de educación infantil de primer ciclo.

2. El Informe Técnico deberá recoger el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden y la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13.

3. Asimismo las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación remitirán la relación motivada de aquellas solicitudes que hayan quedado excluidas.

Artículo 13. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

1. Los criterios para realizar la valoración de las propuestas presentadas serán los siguientes:

a) Inexistencia de escuela infantil o centro de educación infantil de convenio en la localidad o distrito de población. (30%).

b) Necesidades constatadas de demanda de escolarización (30%).

c) Ubicación de la escuela infantil en zonas de especial dificultad por razones geográficas, sociales o demográficas. (20%).

d) Ubicación de la escuela infantil en zona de concurrencia de centros laborales, para facilitar la conciliación laboral y familiar de las personas trabajadoras (20%).

2. En todo caso, las necesidades de planificación educativa primarán para dilucidar casos de empate en la valoración de los criterios de concesión, y en ella se tendrá en cuenta la concurrencia en la zona de centros de iniciativa privada conveniada y de compromisos de convenio ya adquiridos, mediante la firma de los correspondientes Convenios de colaboración.

Artículo 14. Resolución.

1. Recibida la documentación en la Dirección General competente en materia de educación infantil de primer ciclo, ésta procederá a la valoración final y elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

2. La propuesta de resolución se publicará en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación, y se concederá trámite de audiencia a las Entidades Locales solicitantes en el plazo de diez días desde la fecha de su publicación.

3. Finalizado el trámite de audiencia, la persona titular de la Consejería competente en materia de educación resolverá la concesión de las subvenciones convocadas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

5. En la resolución de concesión, debidamente motivada, se harán constar, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Indicación de la entidad beneficiaria de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del inicio del plazo para el cómputo del mismo.

b) Cuantía de la subvención, que estará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Consejería competente en materia de educación para la atención de estas subvenciones, así como su distribución plurianual. Igualmente, deberá determinarse en la resolución el porcentaje que supone la subvención concedida respecto del presupuesto aceptado.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a las entidades beneficiarias de acuerdo con lo establecido en esta Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

6. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Reformulación de la solicitud.

Cuando se vaya a proponer una subvención por importe inferior al solicitado, se instará a la Entidad Local, a que reformule su solicitud, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 16. Aceptación de la subvención.

En el plazo de quince días contados a partir de la publicación de la resolución, la entidad beneficiaria deberá aceptar expresamente la subvención concedida, debiendo formalizar el convenio de colaboración que se establece como requisito 5.1.A)3.º de esta Orden. En el supuesto de que la entidad beneficiaria no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, lo que se le notificará.

Artículo 17. Obligaciones generales de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Orden:

1. Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.

2. Justificar ante la Consejería competente en materia de educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería competente en materia de educación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería competente en materia de educación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien lo subvencionado así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la normativa vigente.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería competente en materia de educación.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 22 de la presente Orden.

9. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.h) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio.

10. Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y e-mail a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 18. Plazo de ejecución.

La ejecución del proyecto subvencionado deberá realizarse en el plazo máximo de dieciocho meses contados a partir del momento en el que se notifique la resolución de concesión correspondiente.

Artículo 19. Forma y secuencia del pago de las subvenciones.

1. El abono de las subvenciones se efectuará en dos pagos, un primer pago por un importe correspondiente al 75 % de la cantidad total concedida y un segundo pago, por el 25% restante, que se abonará a la Entidad Local beneficiaria una vez que la misma haya justificado debidamente el libramiento anterior, todo ello atendiendo a lo contemplado en el artículo 108 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Ha-

cienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico. En las subvenciones para construcción, el abono del primer pago se condicionará a la formalización del convenio de colaboración citado en el artículo 5.1.A)3.º de la presente Orden.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a las entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de educación, como órgano competente para proponer el pago, a tenor del artículo 104 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación mencionada en el apartado anterior cuando concurran circunstancias de especial interés social.

4. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se señale en la solicitud.

Artículo 20. Justificación de la subvención.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en la presente Orden.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa, aplicándose en la presente convocatoria la regulación que, sobre dicha cuenta, se efectúa en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada deberán estar debidamente diligenciados por la Administración educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería competente en materia de educación.

5. El importe que consta en la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. El plazo para la presentación, ante la Consejería competente en materia de educación, de la documentación justificativa es de tres meses a partir de la fecha en la que se materializa cada uno de los pagos indicados en el artículo 19.1 de esta Orden.

Artículo 21. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, la realización parcial de la actividad y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención y siempre que, tratándose de la modificación de algún plazo, el mismo no haya vencido.

3. Las solicitudes de modificación a las que se refiere el apartado anterior deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de dos meses desde su presentación, por la Consejería competente en materia de educación, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la Entidad Local beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 22. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en esta Orden.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en

la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medioambiente a las que viene obligada.

j) La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la resolución de la concesión.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, como se contempla en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Artículo 23. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán conforme al régimen previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria correspondiente al año 2009.

Se realiza para el año 2009 la convocatoria para la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un plazo para la presentación de solicitudes de diez días contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda.

Para la convocatoria del año 2009, será subvencionable la continuación de actuaciones iniciadas en años anteriores, en orden a la puesta en funcionamiento de escuelas infantiles que hayan sido subvencionadas por la Junta de Andalucía a la entrada en vigor de la presente orden. En todo caso, la cuantía a subvencionar nunca será superior a la diferencia entre el coste de la actividad y el importe previamente subvencionado de esta, sin que en ningún caso supere el módulo máximo establecido en el artículo 3.2 para la construcción, en función del número de unidades construidas. El abono de la totalidad de la citada subvención se efectuará una vez justificada la ejecución del proyecto y el gasto total de dichas actuaciones.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a la que se refiere la presente Orden, para dictar los actos necesarios en desarrollo y ejecución de la misma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

REVERSO ANEXO I

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

No se encuentra incurso en ninguna de las situaciones o supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuya concurrencia supondría, en su caso, la imposibilidad de acceder a la condición de beneficiario de subvenciones o ayudas públicas.

Se **COMPROMETE** a:

- Comunicar cualesquiera ayudas que le sean concedidas en un futuro para dicha finalidad, con indicación de la cuantía y órgano concedente, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- No realizar a partir del cobro de la subvención y, hasta la total justificación de las actuaciones subvencionadas inversión alguna en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
- Comunicar a la Consejería de Educación todos los cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.
- Cumplir todas las obligaciones establecidas en la presente Orden.
- Autorizar la comunicación de datos de carácter personal a otros órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de subvenciones a que se refiere la presente solicitud.
- A presentar los originales de los documentos digitalizados cuando sea requerido para ello.

Y **SOLICITA** sea otorgada la subvención reseñada por el importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

.....

EXMO/A. SR/A. CONSEJERO/A EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la ayuda solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarran, s/n, 41071 de Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001625

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES
CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

CERTIFICACIÓN RELATIVA A LA ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD

D/Dª
Secretario/a de (Entidad Local solicitante)

CERTIFICA

D/Dª
firmante de la solicitud de subvención institucional de la de la Consejería de Educación para la obtención de una ayuda pública para la construcción y/o el equipamiento de una escuela infantil en la localidad, desempeña, actualmente, el cargo de en esta Entidad Local, en virtud de su nombramiento de fecha, ostentando la representación legal de la misma.

Todo lo cual se expide, a los efectos de lo previsto en la la Orden de de de, de la Consejería de Educación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles de titularidad municipal y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

En a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

001625/A02

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A ENTIDADES LOCALES DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE EJECUTAR EL OBJETO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

D/Dª cargo o representación con la que actúa) de(Entidad Local solicitante)

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la Entidad Local a la que representa, se compromete a la realización de todas aquellas actividades que constituyan el objeto de la ayuda concedida, así como a la ejecución total del proyecto que, en el caso de subvenciones para construcción, se efectuará en un plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

En a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

Fdo.:

001625/A03

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se convocan para el año 2010 las subvenciones para la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, reguladas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines.

Entre las medidas tomadas en el sector agrario, al considerar que se debe luchar contra el cambio climático por ser una de las principales amenazas para el desarrollo sostenible, con efectos sobre la salud y el bienestar social, sobre todo para las futuras generaciones, se recoge la aprobación del Plan de biodigestión de purines, que se encuadra también entre las actuaciones para el cumplimiento del compromiso adquirido por España en el Protocolo de Kyoto de 1997.

El Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, tiene como objetivos la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mediante el tratamiento del nitrógeno presente en los purines, la aplicación de tecnología complementaria a la biodigestión anaeróbica, potenciar la valorización agrícola del digestato y maximizar el tratamiento de purines.

En el preámbulo del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, se menciona que estas ayudas serán gestionadas por las Comunidades Autónomas, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Asimismo se prevé en el artículo 11 del mencionado Real Decreto 949/2009, que las solicitudes de ayudas se dirigirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma que corresponda, en los términos que establezca la correspondiente convocatoria.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Primero. Se convoca para el año 2010 la concesión de las subvenciones para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, reguladas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines.

Segundo. De conformidad con el artículo 11.2, segundo párrafo del citado Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, se establece el plazo de presentación de solicitudes que será desde el 2 de enero de 2010 hasta el 1 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Tercero. Las solicitudes dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, especialmente la que se indica en el artículo 11.2 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio y, en todo caso:

- Los datos del solicitante y/o su representante legal con documentación acreditativa de su representación.
- Las actividades para las que solicita subvención.
- Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado, y haber sido concedida, se indicará la fecha de la solicitud o solicitudes, los órganos que han de resolverse, cuantía de la ayuda o ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de la fecha o fechas de las resoluciones de concesión.
- Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los datos relativos a los criterios de valoración establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, considerando asimismo que la Comunidad Autónoma de Andalucía otorga 10 puntos cuando las actividades subvencionables se encuentren en zonas designadas como vulnerables a la contaminación de nitratos.

Cuarto. A la vista de lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, corresponde a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las subvenciones para fomentar la aplicación de los procesos técnicos del Plan de biodigestión de purines, reguladas en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio.

Quinto. Las subvenciones a las que se refiere esta Orden se financian con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, conforme se determina en el artículo 14 del citado Real Decreto.

Sexto. En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, mencionado así como a la normativa que resulte de general aplicación.

Séptimo. De acuerdo con el artículo 12.1 del Real Decreto 949/2009, de 5 de junio, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de las solicitudes recibidas será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención. Todo ello de conformidad con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Octavo. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA. AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se procede a la convocatoria pública para el ejercicio 2010 de las ayudas reguladas mediante la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 12 de enero de 2006 se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de

las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Conforme al artículo 6.1 de dicha Orden, en su redacción dada por la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se modifica la anterior, anualmente, mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, se realizará convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2010, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el año 2010, la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 12 de enero de 2006, modificada mediante la Orden de 23 de mayo de 2007 y la Orden de 16 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 3 de la Orden de 12 de enero de 2006, en su redacción dada por la Orden de 16 de mayo de 2008.

Cuarto. Financiación.

Estas subvenciones, cuyo procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios consignados en el presupuesto de gasto de la Consejería de Agricultura y Pesca, acogiendo al régimen de ayudas de mínimos establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006.

Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se imputen las ayudas correspondientes al año 2010 serán las siguientes:

0.1.16.00.18.00.742.17.71B

0.1.16.00.18.00.772.17.71B

0.1.16.00.18.00.782.17.71B

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para la resolución y notificación a los interesados será de cuatro meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- La Directora General, P.S. (Decreto 172/2009, de 19.5), la Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 18 de noviembre de 2009, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2010.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme el art. 58.1 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en comercio interior, comprendiendo la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.^a y 13.^a de la Constitución Española.

En el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado en materia de bases de la ordenación de la actividad económica que le reconoce el artículo 149.1.13.^a se dictó la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales, que regula en su artículo 4 que el número mínimo de domingos y días festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público será de doce, pudiendo modificar las Comunidades Autónomas dicho número, en atención a sus necesidades comerciales, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada. Asimismo, se estipula que la determinación de los domingos o días festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios corresponderá a cada Comunidad Autónoma para su respectivo ámbito territorial.

Así, queda plenamente vigente la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, que dispone en el artículo 19.1 que los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público serán, como máximo, ocho al año.

Por otra parte, el artículo 19.2 señala que el calendario anual fijando los referidos días de apertura autorizada, se establecerá, previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía, mediante Orden de la Consejería competente en materia de comercio interior, que actualmente es la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en virtud del art. 7 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, y previa consulta a la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

Los domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público durante el 2010 serán los siguientes:

- 3 de enero, domingo.
- 4 de julio, domingo.
- 12 de octubre, martes.
- 1 de noviembre, lunes.
- 5 de diciembre, domingo.
- 12 de diciembre, domingo.
- 19 de diciembre, domingo.
- 26 de diciembre, domingo.

Disposición final primera. Desarrollo y Ejecución.

Se autoriza a la Directora General de Comercio para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero del año 2010.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Tesorería, código 152010, adscrito a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 30 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 205, de 20 de octubre), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 32662789Y.
Primer apellido: Ramos.
Segundo apellido: Conde.
Nombre: Montserrat.
Código P.T.: 152010.
Puesto de trabajo: Sv. Tesorería.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de noviembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 8 y 10 de dicho Decreto

D I S P O N G O

Primero.

Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública, a:

Titular: Don Antonio López Bedmar.

Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Privada Concertada, a:

Titular: Doña Margarita García Schiaffino.

Cesar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Don Manuel Macías Silva.

Segundo.

Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Pública, a:

Titular: Don M. Gabriel Centeno Santos.

Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Profesores de la Enseñanza Privada Concertada, a:

Titular: Don Francisco Beltrán Sánchez.

Nombrar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes del Personal de Administración y Servicios, a:

Titular: Doña Isabel Ávila Fernández.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 16 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 197, de 7 de

octubre), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

DNI: 24.180.601.
Primer apellido: Jáimez.
Segundo apellido: Muñoz.
Nombre: Sacramento.
Código puesto: 1135510.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D. P. Educación.
Localidad: Granada.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía.

Advertido error en la Orden de 25 de septiembre de 2009, por la que se cesan y nombran Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 19 de octubre de 2009, se procede a realizar la oportuna rectificación:

En la página núm. 6, punto segundo, párrafo cuarto de dicho punto, donde dice: «Titular: Doña Gloria Molina García de Quevedo»; debe decir: Titular: Doña Gloria Molina Álvarez de Cienfuegos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el cese del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de su Comisión Permanente.

H E C H O S

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, crea en su artículo 143 el Consejo de la Juventud de Andalucía, como

órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2009, en la ciudad de Sevilla, se ha celebrado la X Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, donde se ha aprobado por mayoría absoluta el cese del Presidente del citado Consejo y de su Comisión Permanente.

Tercero. La Secretaría del Consejo de la Juventud de Andalucía ha emitido certificación de fecha 12 de noviembre de 2009, acreditativa del acuerdo adoptado en la X Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. El artículo 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece que la Comisión Permanente estará presidida por la persona titular de la Presidencia del Consejo de la Juventud de Andalucía, y la integran además dos Vicepresidencias y tres vocalías.

Tercero. El artículo 26.2 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, anteriormente citado, señala que los miembros de la Comisión Permanente podrán ser cesados, si así se aprueba en Asamblea General por mayoría absoluta de las personas delegadas. Para la toma en consideración de dicho cese, éste deberá ser solicitado, al menos, por el veinticinco por ciento de todas las entidades miembros.

Asimismo el artículo 26.3 del citado Decreto determina que el cese será ratificado por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos citados anteriormente, la certificación acreditativa del acuerdo adoptado en la X Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, celebrada el día 31 de octubre de 2009 y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Ratificar el cese como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de su Comisión Permanente de don Francisco Jesús Pérez Gómez.

Sevilla, 18 de noviembre de 2009.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del

Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 14 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 188, de 24 de septiembre de 2009), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28.475.224-M.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Campos.

Nombre: Juan.
Código puesto de trabajo: 9863310.
Denominación del puesto: Sv. Infraestructuras.
Consejería: Medio Ambiente.
Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
Centro directivo: Dirección Provincial de Sevilla.
Centro destino: Dirección Provincial de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Domingo Jiménez López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de abril de 2009 (BOE de 14 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Domingo Jiménez López, con Documento Nacional de Identidad número 44.267.147-J, Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 18 de noviembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaria General de Economía-Sevilla.
Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.
Código: 430410.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: C-D.
Nivel: 18.
C. Específico: XXXX-9.746,88 €.
Cuerpo: P-C1.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional:

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Política Financiera, Sevilla.
Denominación del puesto: Sector Seguros.
Código: 9994910.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Gr.: A.
Nivel: 28.
C. específico: XXXX - 20.961,00 €.
Cuerpo: P-A12
Área funcional: Hacienda Pública.
Área relacional:

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3, de la Orden de 30 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el 13 de diciembre de 2009, a las 10,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Almería.

- Desde Abad Mañas, Ángel Luis hasta López Mesas, Jorge Antonio en el Aulario I de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.
- Desde López Navarro, Rosa María hasta Zugasti Bajo, Alicia en el Aulario II de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

Cádiz.

- Desde Abad García, Annabel hasta Díaz Lucena, Ana en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, sito en Avenida Dr. Gómez Ulla, núm. 1.
- Desde Díaz Lucena, Virginia hasta Loez Brewes, Carmen en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, sito en Plaza Fragela, núm. 9.
- Desde Lojo Devesa, Rosario hasta Rodríguez-Barbero Bedriomo, M.ª Palma en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, sito en Avenida Duque de Nájera, núm. 8.
- Desde Rodríguez Barrios, Francisco hasta Zarzuela Molina, Raúl en el Aulario «Simón Bolívar» de la Universidad de Cádiz, sito en Avenida Duque de Nájera, núm. 16.

Córdoba.

- Desde Abad Jiménez, Francisca hasta Camacho Vallejo, Ana María en el Anexo de la Facultad de Medicina (Enfermería) de la Universidad de Córdoba, sito en el Campus Universitario Menéndez Pidal en Avda. Menéndez Pidal, s/n, junto Hospital Provincial.

- Desde Cámara Alcaide, Victoria María hasta Luján Castro, Miguel Ángel en la Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Córdoba, sito en la Pl. Puerta Nueva, s/n.

- Desde Lumberras del Rey, Rosa María hasta Rodríguez Gordillo, María Dolores en la Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) de la Universidad de Córdoba, sito en el Campus Universitario Menéndez Pidal, C/ Escritor Castilla Aguayo, 4, junto Hospital Provincial.

- Desde Rodríguez Gutiérrez, Gloria M.ª hasta Zurita Cantero, Jacinto en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba, sito en el Campus Universitario Menéndez Pidal, Avda. San Alberto Magno, s/n.

Granada.

- Desde Abad González, Ana María hasta Fuentes Palomares, María del Carmen en la Escuela de Arquitectura Técnica de la Universidad de Granada sito en el Campus Universitario de Fuentenueva, C/ Severo Ochoa, s/n.

- Desde Fuentes Pérez, Magdalena hasta Melgarejo Utrilla, María del Carmen en el Aulario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, sito en C/ Severo Ochoa, s/n.

- Desde Melguizo Rodríguez, Santiago Agustín hasta Zuriña Avivar, Magdalena en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sito en el Campus Universitario de Fuentenueva (Edificio Politécnico), C/ Severo Ochoa, s/n.

Huelva.

- Desde Abad Bajallo, Pablo Jesús hasta González Mora, Olga en el Edificio Galileo, sito en el Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

- Desde González Morón, María Inmaculada hasta Zunino Sandez, Bernardina en el Edificio Paulo Freire, sito en el Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Jaén.

- Desde Abad García, Almudena hasta Zurita Bejar, Juan Manuel en el Aulario Flores de Lemus (Edificio B-4) de la Universidad de Jaén, sito en el Campus de las Lagunillas, s/n.

Málaga.

- Desde Abaira Álvarez, María Soledad hasta Cotta Crooke, Julia Soledad en la Facultad de CC. de la Comunicación y E.U. Turismo de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, núm. 4.

- Desde Cottinelli Parra, María Carmen hasta Gutiérrez Martínez, Francisco en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, s/n.

- Desde Gutiérrez Molina, Sergio hasta Molina de Serrano, Margarita en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, s/n.

- Desde Molina Escaño, Isabel hasta Ramos Tantalena, Carmen María en el Aulario Gerald Brenan de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, C/ Albert Einstein, s/n.

- Desde Ramos Vega, Soledad hasta Sánchez Muñoz, Moisés en la Facultad de Psicología y CC. de la Educación de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, Avda. Cervantes, núm. 2.

- Desde Sánchez Muñoz Muñoz, Cristina hasta Martínez, Virginia en el Aulario Severo Ochoa de la Universidad de Málaga, sito en el Campus Universitario de Teatinos, C/ León Tolstoi, núm. 2.

Sevilla.

- Desde Abad de los Santos, Daniel hasta Barrera Sánchez, Diego en la Escuela Universitaria de Empresariales de la Universidad de Sevilla, sito en la Avda. San Francisco Javier, s/n.

- Desde Barrera Villa, Patrocinio hasta Fernández Carmona, María del Carmen en la Escuela Técnica de Ingeniería

Informática de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Fernández Caro, Francisco hasta Gómez Sama, Manuel Enrique en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, sita en la C/ Profesor García González, núm. 2.

- Desde Gómez Sánchez, Francisco Jesús hasta López Jiménez, María Pilar en la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde López Laguna, Antonio hasta Rico Lucena, Javier en la Facultad de Económicas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Ramón y Cajal, s/n.

- Desde Rico Medina, María de los Ángeles hasta Sánchez Torregrosa, Rosa María en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Sánchez Torres, Isabel hasta Zunino Fernández, Macarena Dolores en el Instituto Murillo, sito en C/ Balbino Marrón, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de acceso libre, al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base Quinta 3, de la Orden de 30 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará el 13 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas, de acuerdo con la siguiente distribución:

Almería.

- Desde Abad Mañas, Ángel Luis hasta Zurita Sánchez, David en el Aulario II de la Universidad de Almería, sito en Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

Cádiz.

- Desde Abad García, Annabel hasta Granado Gutiérrez, Juana Pilar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz, sita en Avenida Dr. Gómez Ulla, núm. 1.

- Desde Gravan Fernández, Ana hasta Zarzuela Molina, Raúl en la Facultad de CC. Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz, sita en Avenida Duque de Nájera, núm. 8.

Córdoba.

- Desde Abad Jiménez, Francisca hasta Crespo Mancebo, María Esther en el Anexo de la Facultad de Medicina (Enfermería) de la Universidad de Córdoba, sito en el Campus Universitario Menéndez Pidal en Avda. Menéndez Pidal, s/n, junto Hospital Provincial.

- Desde Criado García, Javier hasta Martos Abad, Catalina Vanessa en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba, sita en el Campus Universitario Menéndez Pidal, Avda. San Alberto Magno, s/n.

- Desde Martos Casado, Rafaela hasta Zurera Valle, María Jesús en la Escuela Técnica Empresarial Agrícola (ETEA) de la Universidad de Córdoba, sita en el Campus Universitario Menéndez Pidal, C/ Escritor Castilla Aguayo, 4, junto Hospital Provincial.

Granada.

- Desde Abad González, Ana María hasta Melguizo Vilchez, María José en la E.T.S. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, sita en el Campus Universitario de Fuentenuova (Edificio Politécnico), C/ Severo Ochoa, s/n.

- Desde Mendoza Carretero, Carmen hasta Zuñiga Avivar, Magdalena en el Aulario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, sito en C/ Severo Ochoa, s/n.

Huelva.

- Desde Abrio Parralo, Antonia hasta Zunino Maestre, María del Carmen en el Edificio Paulo Freire, sito en el Campus El Carmen, Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n.

Jaén.

- Desde Almeida Conde, Luis Antonio de hasta Zurita Bejar, Juan Manuel en el Aulario Flores de Lemus (Edificio B-4) de la Universidad de Jaén, sito en el Campus de las Lagunillas, s/n.

Málaga.

- Desde Abril Guerrero, Mónica hasta Dorado Pérez, Ema en la Facultad de CC. de la Comunicación y E.U. Turismo de la Universidad de Málaga, sita en el Campus de Teatinos, C/ León Tolstoi, núm. 4.

- Desde Dorado Romero, José hasta Martínez Hernández, Laura María en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, sita en el Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, s/n.

- Desde Martínez Jiménez, José Manuel hasta Román Rodríguez, Juan José en el Aulario Gerald Brenan de la Universidad de Málaga, sito en el Campus de Teatinos, C/ Albert Einstein, s/n.

- Desde Romeo Vega Leal, Isabel hasta Zurita Jiménez, Dolores María en el Aulario Severo Ochoa de la Universidad de Málaga, sito en el Campus de Teatinos, C/ León Tolstói, núm. 2.

Sevilla.

- Desde Abad de los Santos, Daniel hasta Conde Gandul, Inmaculada en la Escuela Técnica de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Conde Navarro, Francisco José hasta Galindo Martín, Francisco José en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla, sita en la C/ Profesor García González, núm. 2.

- Desde Galindo Paniagua, José hasta Jiménez Pérez, María Isabel en la Facultad de Biología de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

- Desde Jiménez Pérez, Rosario hasta Romero Zambrano, Cristina en la Facultad de Económicas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Ramón y Cajal, s/n.

- Desde Rondán Muñoz, Juan Antonio hasta Zumaquero Cortés, Alberto en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carnet de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, del Viceconsejero, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la

Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Centro de Destino: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y Código del Puesto: Secretario/a Delegado Provincial.
 Código: 687610.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C/D.
 Cuerpo preferente: C1.1000.
 C.D.: 17.
 Área funcional: Admón. Pública.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-9.405,36.
 Localidad: Jaén.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 698/2009 y se emplaza a posibles interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario número 698/2009, el cual deriva del recurso interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto 324/2009, de 8 de septiembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en ejercicio de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2005,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento ordinario 698/2009, del que conoce la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar

a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto», correspondientes al tercer trimestre de 2009.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al tercer trimestre de 2009.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2009
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	357.139.042	0	0	83.244	271.086	-375.000	357.118.371	334.732.250	236.936.024
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	53.390.043	0	0	0	25.551	142.721	53.558.315	35.537.091	35.537.091
03 DEUDA PUBLICA	1.237.662.464	0	75.000.000	0	0	0	1.312.662.464	1.124.036.503	1.023.773.519
04 CAMARA DE CUENTAS	9.921.996	0	0	0	50.571	-142.721	9.829.846	7.228.677	7.228.677
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.481.606	0	0	0	0	0	4.481.606	2.807.994	2.789.844
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCÍA	7.968.185	0	0	0	0	0	7.968.185	4.258.725	3.401.335
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	319.606.809	0	0	5.720.429	6.806.376	79.392	332.213.005	212.656.495	162.749.770
11 C. DE INNOVACIÓN CIENCIA Y E.	2.606.236.280	0	0	215.198.011	142.874.623	-31.949	2.964.276.966	2.549.259.437	1.794.822.585
12 C. DE GOBERNACIÓN	425.447.190	6.755.046	0	6.498.540	1.569.605	-511.031	439.759.350	356.349.714	319.127.402
13 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA	675.693.279	0	0	834.853	44.674.389	-4.976.605	716.225.916	522.491.341	432.179.004
14 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTES.	1.250.308.137	0	0	6.646.688	2.763.700	515.333	1.260.233.858	959.386.665	538.650.463
15 C. SW VIVIENDA Y ORDEN. TERRIT.	535.671.288	0	0	10.644.152	27.610.164	62.674	573.988.278	431.495.880	285.620.626
16 C. DE EMPLEO	1.286.792.811	0	0	192.345.533	56.991.384	242.509	1.516.372.237	1.302.887.739	942.990.125
17 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTE.	562.478.721	0	0	6.526.516	5.170.477	165.049	574.340.764	462.690.076	209.175.345
18 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	1.190.009.668	0	0	429.623.072	75.219.640	-343.237	1.694.509.143	975.691.225	499.599.463
19 C. DE SALUD	9.678.176.859	0	0	59.996.172	9.601.439	313.301	9.748.087.771	9.603.379.712	7.119.946.004
20 C. DE EDUCACION	5.997.886.914	0	0	14.973.340	26.969.522	166.032	6.039.995.809	4.643.859.306	4.224.110.141
21 C. PARA LA IGUALDAD	1.812.691.701	0	224.445.024	23.269.347	97.524.002	2.560.603	2.160.490.677	1.787.942.509	1.469.367.138
22 C. DE CULTURA	331.179.287	0	0	14.173.866	16.659.586	418.793	362.431.551	267.374.703	183.903.436
23 C. DE MEDIO AMBIENTE	1.183.820.402	0	0	176.598.411	64.495.539	-189.391	1.424.714.961	1.090.061.213	638.332.803
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	100.154.479	0	0	0	1.280.908	1.903.529	103.338.916	81.356.157	46.879.568
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	2.383.648.884	0	0	0	0	0	2.383.648.884	2.254.666.542	2.254.666.542
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	769.417.126	769.417.126
34 PENSIONES ASISTENCIALES	50.262.105	0	0	0	0	0	50.262.105	35.948.284	35.948.284
TOTAL	33.543.158.411	6.755.046	299.445.024	1.163.132.196	580.548.563	0	35.593.039.240	29.815.515.363	23.237.152.315

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCION		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPL. CTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	5.705.549.614	0	0	8.691	39.302.042	3.747.409	5.748.607.756	4.229.886.413	4.229.498.339
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	1.267.392.020	0	0	4.245.762	26.259.705	30.684.606	1.328.582.092	1.037.497.145	750.326.876
III GASTOS FINANCIEROS	442.752.743	0	0	0	0	6.169.750	448.922.493	331.823.915	249.371.067
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.066.348.519	6.755.046	224.445.024	16.988.463	60.387.495	-71.319.411	17.303.605.136	16.021.143.927	13.080.615.585
VI INVERSIONES REALES	1.933.770.425	0	0	147.181.060	53.581.491	-108.524.415	2.026.008.561	1.535.625.834	774.224.193
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.684.574.342	0	0	994.708.220	334.819.099	139.215.081	7.153.316.741	5.363.568.327	2.978.344.818
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	615.556.761	0	0	0	66.198.732	26.981	681.782.474	473.604.898	369.801.819
IX PASIVOS FINANCIEROS	827.213.987	0	75.000.000	0	0	0	902.213.987	822.364.903	804.969.618
TOTAL	33.543.158.411	6.755.046	299.445.024	1.163.132.196	580.548.563	0	35.593.039.240	29.815.515.363	23.237.152.315

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2009
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	21.564.462,458	EJERCICIO CORRIENTE	21.301.758,052
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	3.187.940,882	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	4.227.940,719
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	4.251.107,642	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	702.964,658
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	250.837,524	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	243.866,544
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.392.769,633	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.430.940,216
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	60.820,559	CAP. V INVERSIONES REALES	672.366,443
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	3.732,160	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.899.556,223
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	430.885,723	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	319.437,277
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	15.882,881	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	804.685,972
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	1.970.485,454		
EJERCICIOS ANTERIORES	913.392,496	EJERCICIOS ANTERIORES	3.323.274,280
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	25.148,441	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	22.668,075
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	41.453,359	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	124.140,587
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	46.303,873	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	4.457,557
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.116,918	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	792.146,034
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	515,493	CAP. V INVERSIONES REALES	731.896,171
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	2.692,431	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.523.482,412
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.357,697	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	123.503,000
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	980,444
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	501.804,284		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	35.483.000,290	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	34.228.214,866
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	26.976.978,876	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	25.716.420,050
TIPO AGR. 2 DEUDORA	3.725.739,787	TIPO AGR. 2 DEUDORA	3.762.433,419
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	4.095.090,924	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	685.190,703	TIPO AGR. 4 VALORES	654.270,473
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	4.095.090,924
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	131.568.210,073	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	131.568.210,073
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	8.129.928,195	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	7.237.536,242
TOTAL DEBE	197.658.993,512	TOTAL HABER	197.658.993,512

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	4.900.069,639
- En Valores	3.229.858,557
	<u>8.129.928,195</u>

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	3.976.757,455
- En Valores	3.260.778,786
	<u>7.237.536,242</u>

TRIMESTRE 3º EJERCICIO 2009
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS RECTIFICACIONES DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDITES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	4.732.450.210,00 0,00	4.732.450.210,00	3.328.386.303,06 33.957.570,57 17.262.423,59 3.277.166.308,90	3.187.940.882,49	89.225.426,41
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.214.812.875,00 0,00	7.214.812.875,00	4.710.562.386,23 31.626.896,46 270.316.942,26 4.408.618.547,51	4.251.107.641,74	157.510.905,77
3 TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	606.270.704,00 2.218.192,82	608.488.896,82	462.019.825,11 17.774.178,09 6.103.155,15 438.142.491,87	250.837.524,30	187.304.967,57
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.250.319.954,00 162.151.151,39	15.412.471.105,39	12.025.147.085,44 440.591,51 55.231.690,57 11.969.474.803,36	11.392.769.633,05	576.705.170,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	75.994.136,00 0,00	75.994.136,00	65.510.246,19 45.141,30 296.953,93 65.168.150,96	60.820.558,69	4.347.592,27
6 ENAJENACION INVERSALES	28.707.324,00 0,00	28.707.324,00	11.243.424,34 2.828.648,66 0,00 8.414.775,68	3.732.159,72	4.682.615,96
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.575.737.460,00 1.210.751.126,76	3.786.488.586,76	517.037.185,22 56.880,50 53.227.993,82 463.752.310,90	430.885.722,94	32.866.587,96
8 ACTIVOS FINANCIEROS	571.272.526,00 248.778.088,11	820.050.614,11	15.891.891,84 9.010,47 0,00 15.882.881,37	15.882.881,37	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.487.593.222,00 157.462.161,00	2.645.055.383,00	2.597.530.347,34 27.644,98 5.602.730,48 2.591.899,971,88	1.970.485.453,51	621.414.518,37
TOTAL	33.543.158.411,00 1.781.360.720,08	35.324.519.131,08	23.733.328.694,77 86.766.562,54 408.041.889,80 23.238.520.242,43	21.564.462.457,81	1.674.057.784,62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 680/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Francisco Moya Muñoz recurso contencioso-administrativo núm. 680/09 Sección 3.ª contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 588/09 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Rosa M.ª Benítez Jaez recurso contencioso-administrativo núm. 588/09 Sección 3.ª contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionaria en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 597/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Paz Torrecillas Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 597/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionaria en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía en los niveles no universitarios en el ámbito autonómico, durante el curso 2009/2010.

La Orden de 31 de marzo de 2009 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), de la Consejería de Educación, efectuó la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, durante el curso 2009/2010.

Vista la solicitud presentada en el ámbito autonómico y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

HA RESUELTO**Primero.**

Conceder al Sindicato de Estudiantes, CIF: G-41375817, una subvención cuyo importe asciende a 11.179,00 euros, como se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.

1. La subvención concedida tiene por finalidad colaborar en la realización de las actividades propuestas por la organización beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 1 de la Orden de convocatoria, tal como se recogen en el citado Anexo, y estará imputada a los créditos asignados 0.1.20.00.01.00.0900.486.01.42F.5 y 3.1.20.00.01.00.0900.486.00.42F. 4 2010 del Presupuesto de gasto de la Consejería de Educación.

2. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá el año académico 2009/2010 y, por tanto, se computará según el calendario escolar correspondiente, a partir del día 1 de septiembre de 2009.

Tercero.

La entidad beneficiaria reúne los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden de 6 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para financiar actividades de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado (BOJA núm. 148, de 27 de julio).

Cuarto.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2007, de bases reguladoras, ya mencionada, se abonará al principio del presente curso un importe no superior al 75% de la subvención, mediante los correspondientes libramientos en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya señalado la entidad beneficiaria. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante.

2. La cantidad restante, hasta completar el importe definitivo de la ayuda, se abonará, previa justificación del total de la ayuda solicitada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. De acuerdo con el artículo 13 de la Orden de 6 de julio de 2007, arriba mencionada, para poder efectuar el pago de las

subvenciones, deberá ser tenido en cuenta que no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, en el mismo programa presupuestario.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento de subvenciones aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

Quinto.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo y realizar íntegramente la actividad y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la Orden de bases reguladoras.

b) Justificar ante la Consejería de Educación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Educación, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de Educación, de inmediato y por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la LGHPCAA.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Hacer constar, en toda información o publicidad que se efectúe de las actividades, que éstas han sido subvencionadas por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Educación.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de las bases reguladoras, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la LGHPCAA.

i) Comunicar a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de inmediato y por escrito, los cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda sea susceptible de control.

En la Orden de 6 de julio de 2007 en su artículo 3.5, las organizaciones estudiantiles quedan exoneradas de justificar hallarse al corriente en las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sexto.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en los apartados 4 y 5 del presente articulado.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a presentar la justificación documental del

cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del proyecto de actividades objeto de la concesión de acuerdo con los artículos 30 de la Ley General de subvenciones y el 108 f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como la correcta aplicación de los gastos efectuados con cargo a las ayudas recibidas.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de acuerdo con el artículo 14.3 de la Orden de bases reguladoras.

4. La justificación de las ayudas solicitadas por las federaciones y confederaciones de ámbito regional se realizará ante la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de recepción del primer pago, sin perjuicio de que los beneficiarios la presenten con anterioridad al pago.

5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado del Gestor de la entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido, que sean imputables a la ayuda percibida, o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. Dichas facturas podrán justificar actividades de las confederaciones, de las federaciones o de sus asociados, relativas, en todos los casos, al Plan de Actividades presentado, debiendo contener todos los requisitos formales exigibles a las mismas, y en particular:

1.º Deberán expedirse selladas y fechadas, conteniendo el CIF, nombre y domicilio de la entidad beneficiaria de la subvención.

2.º Constarán los datos de identificación de quien expide la factura: número, serie, CIF, nombre o razón social y domicilio.

3.º Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

4.º Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

5.º Sello y firma del responsable económico de la entidad solicitante, autorizando el pago correspondiente.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades, que deberá incluir:

1.º Una información completa, cuantitativa y cualitativa, sobre las actividades realizadas.

2.º Todos los datos que permitan identificar claramente las acciones realizadas y su relación con el proyecto presentado, con aportación de documentos donde se establezca claramente la efectiva aparición de la publicidad de cofinanciación o financiación por parte de la Consejería de Educación.

3.º En el caso de editarse materiales didácticos o publicitarios, e imputarse gastos de este tipo, deberá adjuntarse un ejemplar de los mismos, en el que figurará inexcusablemente la referencia a la publicidad de la financiación por la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.6.c) 2.º de la Orden de bases reguladoras.

6. Aquellos documentos que sirvan de base a la justificación presentada por la entidad regional, deberán estar debidamente diligenciados por la Administración Educativa, haciendo constar que el documento ha sido presentado para la justificación de la subvención otorgada por la Consejería de Educación.

7. Con carácter adicional, los beneficiarios estarán obligados a aportar cualquier otra documentación, que se prevea de forma

específica para la subvención concedida en las instrucciones que puedan dictarse, para la mejor justificación de los gastos.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de subvenciones aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en los casos en los que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptado.

Séptimo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

A N E X O

Entidad/CIF: Sindicato de Estudiantes. G-41375817.

Actividades para las que se concede la subvención:

1. Campaña sobre el uso del derecho de Asamblea
2. Campaña de Fomento de la Participación del alumnado.

Presupuesto presentado: 11.179,00 €.

Subvención concedida: 11.179,00 €.

%: 100.

Ejercicio 2009: 8.384,25 €.

Ejercicio 2010: 2.794,75 €.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 132/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por la presente le participo que don Urbano Herrero Puerto ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Jesús María El Cuco», de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Esto ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 132/2009, tramitado en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno. Apareciendo usted en este expediente como posible interesado, conforme a lo previsto por el art. 49.1.º de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, le comunico que por la Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz se ha acordado la remisión al Tribunal de los expedientes administrativos, y se le emplaza para que pueda personarse en los autos en el plazo de nueve días, si a su derecho conviene.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 132/2009, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 10 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Proserpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 121/2009, interpuesto por don Álvaro Vázquez Ladrón de Guevara contra la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «San Felipe Neri», de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 121/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado

en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 106/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 106/2009 interpuesto por doña Francisca Cortés Vargas contra la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «San Felipe Neri», de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 106/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2009, se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, con sede en dicha Capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2009, interpuestos respectivamente por don Antonio Gamero Aguirre y doña Julia Rafaela Toscano Morales contra la Resolución de 8 de septiembre de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuesta contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «San Felipe Neri», de Cádiz, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativo núm. P.O. 116/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 110/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, con sede en dicha capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, Edf. Properpina, 1.ª planta, se ha efectuado requerimiento para que se aporten los expedientes administrativos

correspondiente al recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 112/2009, interpuestos por don José Manuel Miguez Castelos contra la resolución 12 de agosto de 2009, de la Sra. Delegada de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en la que se resuelve estimar parcialmente la reclamación interpuestas contra la lista definitiva de admitidos y no admitidos publicada por el C.C. «Lasalle Buen Pastor» de Jerez de la Frontera, en el proceso para la escolarización en el nivel de primero de segundo ciclo de Educación Infantil, y para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el art. 49.1 de la Ley de Ritos antes mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 110/2009 que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de julio de 2009.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, del personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de julio de 2009, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal Funcionario y Laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de julio de 2009.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de julio de 2009, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con

cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 3 de febrero de 2009, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2009, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 32, de 17 de febrero de 2009).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2009, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 12 de noviembre de 2009.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 4 de noviembre de 2009, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por el que se prorroga la vigencia del convenio por el que se regula la encomienda de gestión de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) con el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

REUNIDOS

De una parte, don Martín Soler Márquez, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y Presidente del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante, AGAE), que actúa conforme a las atribuciones que le confieren el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, de 24 de abril), el Decreto 4/2009, de 23 de abril (BOJA núm. 78, de 24 de abril), el Decreto 168, de 19 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (BOJA núm. 95 de 20 de mayo, sobre reestructuración de Consejerías) y el artículo 14.a) de los Estatutos de la AGAE, aprobados por Decreto 1/2005, de 11 de enero (BOJA núm. 9, de 14 de enero).

De otra parte, don Elías Fereres Castiel, Director del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), en virtud de acuerdo del Consejo Rector de la UCUA de 17 de marzo de dos mil cinco, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confieren los arts. 14.k) y 19.a) de los Estatutos de la UCUA, publicados mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 1999).

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, a la que los artículos 78 a 90 de la Ley de Universidades (Ley 15/2003, de 22 de diciembre) atribuyeron las competencias relativas a la implantación y desarrollo de la normativa andaluza en materia de evaluación de la calidad y acreditación universitaria, firmó con fecha 5 de diciembre de 2006 convenio por el que se regula la encomienda de gestión con el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), para que esta última entidad colaborase con la Agencia en la realización de una serie de actividades delimitadas en la cláusula segunda del mencionado convenio.

Segundo. Que las razones que justificaron la suscripción del citado convenio, cifradas, por un lado, en el progresivo incremento de las funciones de la AGAE, y, por otro lado, en la carencia en aquel momento de todos los medios materiales y administrativos necesarios para el desarrollo de sus cometidos de una forma óptima, continúan persistiendo.

Tercero. Que, a las anteriores razones, se une además el hecho de que la AGAE se halla en trance de transformación jurídica, ya que el art. 27 de la Ley de la Ciencia y el Conocimiento (Ley 16/2007, de 3 de diciembre), la suprime y da vida a una nueva entidad –la Agencia Andaluza del Conocimiento–, cuya conformación jurídica, competencias y actividades a realizar no son del todo coincidentes (por ser más amplias) que las de la actual AGAE.

Cuarto. Que, aunque la mencionada supresión de la AGAE y la correlativa puesta en funcionamiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento no son inmediatas, pues están subordinadas, según lo dispuesto por la disposición transitoria única de la Ley de la Ciencia y del Conocimiento y por los artículos 56.2 y 57.2 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía (Ley 9/2007, de 22 de octubre), a la efectiva aprobación y publicación de los Estatutos de la nueva Agencia Andaluza del Conocimiento, razones de prudencia y eficacia administrativa aconsejan no adoptar decisiones organizativas en relación con la AGAE que pudieran determinar la suerte futura y representar un gravamen para la implantación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Quinto. Que, bajo tales circunstancias, teniendo en cuenta lo previsto por la disposición transitoria única de la Ley de la Ciencia y del Conocimiento y lo establecido, con respecto al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), en la disposición transitoria única de los Estatutos de la AGAE (Decreto 1/2005, de 11 de enero), parece conveniente, perviviendo el interés de AGAE y UCUA de continuar el convenio de encomienda suscrito el 5 de diciembre de 2006 acogerse a las facultades de prórroga previstas en su cláusula séptima.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos

A C U E R D A N

Primero. Prorrogar en sus mismos términos el Convenio por el que se regula la encomienda de gestión suscrito con fecha 5 de diciembre de 2006 entre la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) y el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

Segundo. La prórroga del citado Convenio se produce para el año 2010. En todo caso, la vigencia de este convenio quedará extinguida una vez se produzca la efectiva implantación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Tercero. Para subvenir el coste de la presente prórroga se incorporarán en la partida presupuestaria de la AGAE 01.11.31.01.00.445.00.42K de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía las previsiones presupuestarias necesarias que se abonarán a la UCUA, en la forma prevista en la cláusula tercera del Convenio de encomienda de gestión prorrogado.

Cuarto. Este acuerdo de prórroga se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde el día de la firma.

Córdoba, 4 de noviembre de 2009.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 23 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Estacionamiento y Servicios, S.A. (EYSSA), dedicada a la regularización del estacionamiento y retirada de vehículos en la ciudad de Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los Delegados de personal y la Federación de Transportes, Comunicación y Mar de UGT de Almería ha sido convocada huelga parcial desde las 00,00 horas del día 27 de noviembre de 2009 hasta las 00,00 horas del día 28 de noviembre de 2009 en el sector de estacionamiento y de las grúas móviles autopropulsadas en la ciudad de Almería, sector en el que se presta un servicio público de retirada de vehículos de las vías públicas, en la que, en su caso, podrá afectar a los/as trabajadores/as del mencionado sector.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as de la Empresa Estacionamiento y Servicios, S.A. (EYSSA) de estacionamiento y retirada de vehículos (grúas móviles) en la ciudad de Almería prestan un servicio esencial para la comunidad, ya que hay que tener en cuenta los efectos que produce una huelga en este ámbito, especialmente en lo que afecta al no funcionamiento del servicio de grúa, en los casos que ello fuera necesario por motivo de emergencias, rescate y salvamento, etc., así como en los supuestos de colapso en la gestión de la ordenación del tráfico. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1.º La situación de huelga convocada por los trabajadores de la Empresa Estacionamientos y Servicios, S.A. (EYSSA) desde las 00,00 horas del día 27 de noviembre de 2009 hasta las 00,00 horas del día 28 de noviembre de 2009, en el sector de las grúas, retirada de vehículos y estacionamiento en la ciudad de Almería y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del sector, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3.º Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Empleo de Almería.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Una grúa para retirar vehículos a requerimiento de la policía local en situaciones de emergencia y una persona que se haga cargo del depósito de vehículos, por turno en ambos casos.

ORDEN de 26 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la UGT de Cádiz, Secretario Comarcal de la Unión Sindical Obrera USO y el Secretario Comarcal de Acción Sindical de CC.OO., en nombre y en representación de los/as trabajadores/as del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha sido convocada huelga indefinida desde las 00,00 horas, a partir del día 1 de diciembre de 2009, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores/as.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitu-

ción, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), a partir de las 00,00 horas del día 1 de diciembre de 2009, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Personal laboral, siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario.

- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes: 1 trabajador.
- Centros escolares: 1 trabajador de portería y 1 de limpieza por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.

ORDEN de 27 de noviembre de 2009, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga) del sector de recogida de residuos sólidos urbanos, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por las Secciones sindicales de los sindicatos SAT, STAL y CGT, en nombre y representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Marbella sector recogida de residuos sólidos urbanos que prestan sus servicios en Marbella (Málaga), ha sido convocada huelga de forma parcial a partir de las 00,00 horas a las 24,00 horas para los días 4 y 5 de diciembre de 2009 y que, en su caso, podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as del sector limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los/as trabajadores/as del Ayuntamiento que prestan servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Marbella (Málaga) prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los/as trabajadores/as que prestan servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Marbella (Málaga), convocada con carácter parcial a partir de las 00,00 horas a las 24,00 horas para los días 4 y 5 de diciembre de 2009 y que, en su caso,

podrá afectar a todos/as los/as trabajadores/as del sector de limpieza deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Málaga.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Con carácter general:

- 20% de los trabajadores de la plantilla habitual de la empresa.
- 100% de los trabajadores en centros hospitalarios y asistenciales, mercados y colegios así como en sus alrededores.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Mediante distintas Órdenes de esta Consejería se han establecido los supuestos de delegación de competencias de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en diversos órganos de los servicios centrales de la Consejería. Éstas son las siguientes:

- En relación al ejercicio de competencias relacionadas con la contratación administrativa y la gestión del gasto público: Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería.
- En materia de patrimonio: Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se delegan competencias para la enajenación de bienes inmuebles en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.
- En materia de personal:
 - Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal, modificada por las de 8 de febrero de 1996 y 25 de mayo de 2007.
 - Orden de 8 de junio de 1994, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competencias en relación con el complemento de productividad.
- En materia de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas: Orden de 7 de enero de 2004, por la que se delegan competencias en materia de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

- En materia de subvenciones, hay que tener en cuenta que las normas reguladoras de la concesión de las mismas han abordado la delegación de competencias para la resolución de las solicitudes recibidas, con excepción de las que se encuentran financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía, cuya competencia de resolución se encuentra desconcentrada en la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios, tal y como se indica más adelante.

Además de esas delegaciones de competencias, hay que tener en cuenta que se ha abordado la desconcentración de competencias siguientes:

- Decreto 277/2005, de 13 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en materia de gestión del gasto y de contratación administrativa en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Decreto 141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria y en materia sancionadora a determinados órganos de la Consejería, si bien su artículo 1 ha sido derogado por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual atribuye a la persona titular de la actualmente denominada Dirección General de Fondos Agrarios la competencia originaria para la resolución de las ayudas financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

Dado el tiempo transcurrido desde la adopción de las citadas Órdenes y la conveniencia de su actualización, y teniendo en cuenta la eficacia exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas y la necesidad de reordenar la delegación de competencias, es por lo que resulta oportuno establecer y unificar en una sola las diversas disposiciones que se han dictado en esas materias.

Asimismo se aborda la delegación de competencias en ámbitos materiales que antes no se había realizado, si bien en otros casos hay que precisar no se procede a la delegación de competencia alguna por entender que ésta pertenece de forma originaria a los distintos órganos administrativos, como es el caso de las reclamaciones previas a la vía laboral, cuya competencia corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades que me están conferidas, y de conformidad con el artículo 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como con el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

CAPÍTULO 1

En materia de contratación

Artículo 1. Delegación de competencias en las personas titulares de los Centros Directivos.

Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, las siguientes competencias:

1. En materia de contratación:
 - a) La iniciación del expediente de contratación.

- b) El nombramiento, en su caso, de la persona encargada de la dirección de los trabajos.

- c) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a un millón de euros.

- d) La autorización de los proyectos modificados de obras.

- e) La declaración de urgencia.

- f) Todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación respecto de los contratos menores.

2. En relación con los convenios en materias de su competencia:

- a) La iniciación del expediente de convenio.

- b) La declaración de urgencia.

3. En materia de encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a empresas públicas:

- a) La iniciación del expediente de encomienda de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas.

- b) La aprobación de los proyectos de obras y la autorización y aprobación de sus modificados.

- c) La declaración de urgencia.

Artículo 2. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Además de las competencias delegadas en el artículo anterior, se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de esta Orden:

1. En materia de contratación: todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

2. En materia de convenios: todas las facultades que la legislación sobre convenios atribuye a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

3. En materia de encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas: todas las facultades que la legislación sobre encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas atribuye a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería.

Artículo 3. Delegación de competencias en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Convenios.

Se delegan en la persona titular de la Jefatura del Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica, en materia de contratación, las competencias relativas a la devolución o la cancelación de las garantías provisionales y definitivas.

Artículo 4. Competencias no delegadas.

Se exceptúan de la delegación de competencias las siguientes, que se reserva la persona titular de la Consejería:

1. En materia de contratación:

- a) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea igual o superior a un millón de euros.

- b) La aprobación de los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación.

2. En materia de convenios: La firma de los convenios, así como de sus modificaciones y prórrogas.

3. En materia de encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas: el acuerdo de formalización de las encomiendas de gestión o atribución de actuaciones a las empresas públicas, así como sus modificaciones y prórrogas.

CAPÍTULO 2

En materia de patrimonio

Artículo 5. Delegación en materia de patrimonio.

1. Se delegan las competencias, previstas en la legislación de patrimonio, que corresponden a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en relación con los bienes muebles, en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

2. Se delegan las competencias, previstas en la legislación de patrimonio, que corresponden a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en relación con los bienes muebles adscritos a las Delegaciones Provinciales y cuyo valor no exceda de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

CAPÍTULO 3

En materia de presupuestos y gestión del gasto

Artículo 6. Delegación en materia de presupuestos.

1. Se delega en la persona titular de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca la competencia de aprobación de las modificaciones presupuestarias en las Secciones correspondientes a Agricultura y Pesca, Instituto Andaluz de Reforma Agraria y Fondo Andaluz de Garantía Agraria, cuya aprobación sea competencia de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la competencia para proponer modificaciones presupuestarias en las secciones correspondientes a Agricultura y Pesca, Instituto Andaluz de Reforma Agraria y Fondo Andaluz de Garantía Agraria, cuya aprobación sea competencia de la Consejería competente en materia de hacienda o del Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 47 y 48 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Se delega en la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA en adelante) la competencia para proponer modificaciones presupuestarias, en lo relativo a la inclusión de las aplicaciones presupuestarias de gastos e ingresos de la Consejería de Agricultura y Pesca que recojan tanto las transferencias de financiación a favor del IFAPA como los ingresos en la Tesorería de la Junta de Andalucía que financian el crédito a modificar.

Artículo 7. Delegación en materia de anticipo de Caja Fija.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la competencia para aprobar la distribución por aplicaciones del importe del Anticipo de Caja Fija correspondiente a la Consejería.

Artículo 8. Delegación en materia de transferencias de financiación.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la autorización de las transferencias de financiación, de explotación o de capital, y la resolución por la que se determinen las condiciones de las transferencias con asignación nominativa financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.

Artículo 9. Delegación en materia de gestión del gasto.

Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en materia de gestión del gasto y en relación con los gastos que se imputen a los créditos presupuestarios a su cargo: Las competencias de aprobación del gasto, su compromiso, liquidación

y propuesta de pagos, previstas en el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 10. Delegación en materia de ingresos.

Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de sus propios ingresos y recursos, incluidas las tasas y precios públicos, sin perjuicio de la superior vigilancia y control que corresponde a la Consejería competente en materia de hacienda.

CAPÍTULO 4

En materia de personal

Artículo 11. Delegación de competencias en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con todo el personal adscrito a la Consejería, las siguientes competencias:

- a) Dictar las instrucciones de servicio tanto en el ámbito central como en el periférico de la Consejería.
- b) Dirigir la actividad del personal adscrito a la Consejería.
- c) Resolver los expedientes disciplinarios por las faltas cometidas por el personal de la Consejería, incluidas las relativas a las faltas leves del personal adscrito a la Viceconsejería, exceptuando la separación del servicio. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14 de la presente Orden.
- d) Resolver las permutas entre funcionarios de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- e) Resolver la movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- f) Establecer los servicios mínimos respecto del personal funcionario de la Consejería.
- g) Cualquier otra competencia en materia de personal no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo 12. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la Secretaría General Técnica en relación con todo el personal adscrito a la Consejería:

- a) La propuesta al órgano directivo de la Consejería competente en materia de función pública de la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.
- b) La provisión y la remoción de los puestos de trabajo de libre designación de la Consejería. Cuando la persona candidata seleccionada sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía, se requerirá informe favorable del órgano directivo de la Consejería competente en materia de función pública.
- c) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia de Sevilla, así como los puestos de trabajo correspondientes al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cuya forma de provisión no sea por concurso específico según la relación de puestos de trabajo de dicho organismo.
- d) La aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria, correspondientes a los puestos de trabajo de esta Consejería.
- e) La autorización de las comisiones de servicio cuando impliquen desplazamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- f) La autorización de las comisiones de servicio consistentes en la asistencia a cursos de especialización, capacitación, perfeccionamiento o ampliación de estudios.

Artículo 13. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en relación con el personal adscrito a los órganos directivos centrales, y en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales, en relación con el personal que tienen adscrito, las siguientes competencias:

a) Nombrar personal funcionario interino, así como contratar personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería competente en materia de función pública.

b) Declarar u otorgar las situaciones de excedencias del personal funcionario y laboral en las distintas modalidades.

c) Declarar la situación de servicios especiales, exceptuando los supuestos que se contemplan en los apartados b), i) y j) del artículo 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

d) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.

e) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física del personal, así como la prórroga del servicio activo.

f) Conceder el reingreso del personal desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

g) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Reconocer los trienios y los servicios previos prestados a la Administración.

i) Incoar los expedientes disciplinarios al personal.

j) La concesión y resolución del complemento de productividad.

k) Proponer a la Consejería competente en materia de función pública el destino provisional del personal, en el supuesto establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

l) Acordar los traslados provisionales, por necesidades del servicio, en el supuesto establecido en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

m) Atribuir el desempeño de puestos de trabajo, en los términos establecidos en los artículos 27.3 y 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

n) Destinar provisionalmente al personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

ñ) Conceder las reducciones de jornada de trabajo establecidas por la normativa en la materia, cuya competencia se encuentre atribuida a la persona titular de la Consejería.

Artículo 14. Delegación de competencias en las personas titulares de los órganos directivos y Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de los distintos órganos directivos centrales y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, respecto al personal que tienen adscrito, las siguientes competencias:

a) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

b) Conceder los permisos y licencias.

c) Autorizar el período de vacaciones anuales.

d) Autorizar las comisiones de servicio, con excepción de las indicadas en los apartados e) y f) del artículo 12 cuya competencia se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

e) Autorizar el pago de las indemnizaciones que devenguen las comisiones de servicio que impliquen gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención siempre que la comisión de servicio haya sido previamente autorizada.

CAPÍTULO 5

En materia de subvenciones

Artículo 15. Delegación de competencias en materia de subvenciones regladas.

Se delega en la persona titular de cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, la concesión de subvenciones regladas, que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas. Asimismo se delega la competencia para resolver sobre el reintegro de las mismas.

Artículo 16. Delegación en materia de subvenciones de concesión directa.

1. Se delegan en las personas titulares de los distintos órganos directivos centrales, en su ámbito material de actuación y cuando las subvenciones se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, las competencias para el dictado de todos los actos administrativos necesarios para la iniciación, tramitación, pago y reintegro, según corresponda, respecto de la gestión de las siguientes subvenciones de concesión directa:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.

c) Las que se pueden conceder con carácter excepcional, respecto de las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. Se exceptúa de la delegación anterior la resolución de concesión de las mismas y la firma de convenios, sus modificaciones y prórrogas, cuando se utilice esta figura para su concesión, que permanecerán en la persona titular de la Consejería.

CAPÍTULO 6

En materia de revisión de actos administrativos, recursos y reclamaciones

Artículo 17. Delegación en materia de recursos y reclamaciones.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca la competencia para:

a) La resolución de los recursos administrativos que corresponda resolver a la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

b) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos.

c) La declaración de lesividad de actos anulables.

d) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral, cuya resolución corresponda a esta Consejería, respecto del personal adscrito a los órganos directivos centrales.

e) La resolución de las reclamaciones previas a la vía judicial civil.

f) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

2. Se delega en las personas titulares de los distintos órganos directivos centrales y de las Delegaciones Provinciales la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas por la persona titular de la Consejería.

CAPÍTULO 7

En materia de asuntos contenciosos y ejercicio de acciones judiciales

Artículo 18. Delegación de competencias en asuntos contenciosos y acciones judiciales.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

a) En materia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dictar las resoluciones y actos precisos conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción en relación con los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra actos o disposiciones competencia de la Consejería, así como en materia de otras jurisdicciones en relación con los procedimientos judiciales en que sea parte la Consejería.

b) Disponer el cumplimiento de las resoluciones y sentencias dictadas por los tribunales y juzgados en que sea parte la Consejería.

c) Dictar las autorizaciones, resoluciones y actos previstos en la normativa reguladora de las funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que corresponda dictar a esta Consejería, para el ejercicio de acciones judiciales y la representación y defensa de autoridades y personal adscrito a la misma, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional sexta del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO 8

En materia de Organizaciones de Productores

Artículo 19. Delegación de competencias en materia de Organizaciones de Productores.

Se delega en la persona titular del órgano directivo competente en materia de Organizaciones y Agrupaciones de Productores, y sus Asociaciones, las competencias relativas a:

a) el reconocimiento de las citadas entidades, así como la retirada del mismo.

b) la aprobación de proyectos de Programas y Fondos Operativos y de sus modificaciones.

CAPÍTULO 9

Disposiciones comunes

Artículo 20. Ejercicio de las competencias delegadas.

1. Las facultades que se delegan en la presente Orden se ejercerán de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio de la Consejería, sin que la actuación de los órganos que actúan por delegación excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

2. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación se hará constar expresamente tal circunstancia.

3. Para la suplencia en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Orden, se estará a lo dispuesto con carácter general en materia de suplencias en esta Consejería.

Artículo 21. Revocación y avocación de competencias.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 13, apartados 6 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 102 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la persona titular de la Consejería podrá revocar en cualquier momento la delegación de competencias

contenida en la presente Orden, así como avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella. No obstante, la delegación subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada en modo expreso.

Disposición adicional primera. Comisiones de servicio fuera de Andalucía de las personas titulares de órganos directivos centrales y Delegaciones Provinciales.

1. Los desplazamientos y estancias fuera del territorio de Andalucía de las personas titulares de los órganos directivos centrales y de las Delegaciones Provinciales, necesitarán la previa autorización expresa que será adoptada por la persona titular de la Viceconsejería, por delegación de la persona titular de la Consejería.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la certificación y liquidación de las comisiones de servicios referidas en el apartado anterior.

Disposición adicional segunda. Delegación general en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en las materias previstas en la presente Orden, con excepción de las previstas en el Capítulo 8, cuantas facultades correspondan a la persona titular de la Consejería que no hayan sido delegadas expresamente en otros órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 47 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Delegación de competencias de la persona titular de la Viceconsejería.

1. Se da publicidad a la delegación de competencias efectuada por la persona titular de la Viceconsejería en la persona titular de la Secretaría General Técnica, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2009:

a) Diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días en los supuestos de concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario.

b) Autorización previa para la realización de servicios y horas extraordinarias, así como su compensación.

c) Resolver, previo informe del correspondiente órgano directivo de la Consejería competente en materia de función pública, la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad, recuperación de enfermedad o por interés particular, respecto del personal adscrito a los servicios centrales.

d) Los expedientes de discrepancia con la Intervención General o Delegada.

2. Se da publicidad a la delegación de competencias efectuada por la persona titular de la Viceconsejería, mediante Resolución de 19 de noviembre de 2009, en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y respecto del personal adscrito en las mismas, para resolver, previo informe del correspondiente órgano directivo de la Consejería competente en materia de función pública, la reducción de jornada por cesación progresiva de actividad, recuperación de enfermedad o por interés particular.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y expresamente las siguientes:

- Orden de 13 de octubre de 1993, por la que se delegan competencias para la enajenación de bienes muebles en los Delegados Provinciales de su departamento.

- Orden de 8 de junio de 1994, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería competencias en relación con el complemento de productividad.

- Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal, modificada por las de 8 de febrero de 1996 y de 25 de mayo de 2007.

- Orden de 7 de enero de 2004, por la que se delegan competencias en materia de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

- Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca.

P R E Á M B U L O

El apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente. En el apartado segundo del mismo artículo se recogen los extremos que toda disposición de creación o modificación de ficheros debe indicar.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la citada Ley Orgánica dispone que será objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio, además, de que las Comunidades Autónomas inscriban sus ficheros en sus propios registros, que, de conformidad con el artículo 41.2 de la citada Ley, pueden crear y mantener para el ejercicio de las competencias que se les reconoce sobre los mismos. A tal efecto, el artículo 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, trata las obligaciones previas al tratamiento de los datos, la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión del fichero, la forma de dicha disposición o acuerdo y el contenido de la misma. Señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado que al efecto elabora la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero. De la misma forma, para la modificación y cancelación de la inscripción de los ficheros, deberá darse traslado a la Agencia de una copia de la disposición que modifique o suprima aquellos.

Mediante Órdenes de 24 enero de 1995, 15 de abril de 1997, 19 de noviembre de 1997, 9 de abril de 2002, 7 de febrero de 2003, 17 de diciembre de 2003, 23 de mayo de 2005 y 19 de septiembre de 2007, se regularon por esta Consejería los ficheros de datos de carácter personal existentes en la misma.

Habiendo surgido la necesidad de regular en una única norma jurídica los ficheros de datos de carácter personal que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca y la supresión de aquellos que, por haber dejado de ser opera-

tivos, van a dejar de gestionarse por la misma, procede dictar la presente Orden.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la supresión de los ficheros de datos de carácter personal gestionados por las Consejería de Agricultura y Pesca enumerados en el Anexo I.

2. Asimismo, se procede a crear los ficheros de datos de carácter personal que van a ser gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y cuya relación aparece en el Anexo II adjunto a esta Orden.

3. Quedan fuera del objeto de esta Orden los ficheros de datos de carácter personal que gestiona el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Los titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y artículo 10 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que para cada fichero se determina en el Anexo I de esta Orden.

Disposición adicional única. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

1. De acuerdo con el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado mediante Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la Secretaría General Técnica comunicará a la Agencia Española de Protección de Datos la supresión de los ficheros que se citan en el Anexo I para que se proceda a la cancelación de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

2. Del mismo modo, los ficheros que se crean y que se encuentran relacionados en el Anexo II serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

SUPRESIÓN DE FICHEROS

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2040900112	FALRD613
2040900111	FALRD204
2040900110	FALPRESENCIA
2040900109	FALGANADEROS
2001380004	AVICOLA
2001370040	COMERCIANTES SEMILLAS Y PLANTAS
1961340002	SUBVENCIONES FLOTA PESQUERA
1960990006	ARRANQUE VIÑAS
1960990004	EXPLORACIONES APICOLAS
1960990003	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES
1960990002	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2052370079	GESPERCA
2001450005	SUBVENCIONES FLOTA PESQUERA
2001370038	COMERCIANTES SEMILLAS Y PLANTAS
1961200017	ALUMNOS
1961200016	GESTION TASAS
1961200014	ARRANQUE DE VIÑAS
1961200008	PLAGUICIDAS
1961200005	MAQUINARIA AGRICOLA
1961200001	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES
2052370073	GANACA
2052370068	PATRICA
2052370066	ADSG
2052370065	PNIR
2052370064	MATERIA
2052370063	PAVE
2052370062	VINEDOSCA
2052370089	VITICULCA
2052370071	INVERCA
2052370070	INDEMCA
2052370069	LINEASCA
2052920693	PARADASCA
2052370078	ACUICA
2052370077	MEDIDASCA
2052370076	AYUDACA
2052370075	CARNETCA
2052370074	EXPECA
2052370083	APLICA
2052370082	RETRICA
2052370081	HORARIOCA
2052370080	PERSONALCA
2052370072	LEYCA
2052370067	RURALCA
2052370058	CARNETCA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2073090285	CONTROL HORARIO
1961650009	PLAGUICIDAS
1961630024	ARRANQUE VIÑAS
1961630019	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES
2001450002	EXPLORACIONES APICOLAS
2001390022	PLAGUICIDAS
2001390012	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2001380021	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES
2001380012	ARRANQUE VIÑAS
2001380005	AVICOLA
2052920695	PORGRA
2052920694	ZOOGRA
2052370091	GANAGRA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2052920709	RECUHU
2052920697	PRODERHU
2052370184	PERSOHU
2052370183	MOLUHU
2052370182	RECREOHU
2052370181	PESQUEHU
2052370177	VITINIHU
2052370176	CITRIHU
2052370174	AYUDAHU
2052370173	ZONAHU
2052370171	IARAHU
2052370161	VETEHU
2001370037	COMERCIANTES SEMILLAS Y PLANTAS
1971180019	SUBVENCIONES FLOTA PESQUERA
1971180018	FACTURAS Y PROVEEDORES
1971180016	PRODUCTORES DE FRESA
1971180015	PLAGUICIDAS
1971180010	GESTION TASAS
1971180007	ARRANQUE VIÑAS
1971180006	AVICOLA
1971180004	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES
1971180003	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES
2052370180	CATAHU
2052370178	VINEDOHU
2052370175	PRIORIHU
2052370170	EXPLOHU
2052370169	CLIENHU
2052370168	ESPEHU
2052370167	LIMPIHU
2052370165	ZOOHU
2052370164	FORESHU
2052370166	OLIVARHU

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
1960990029	FACTURAS Y PROVEEDORES
1960990026	PLAGUICIDAS
1960990021	ARRANQUE VIÑAS
1960990020	AVICOLA
1960990018	EXPLORACIONES APICOLAS
1960990017	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES
1960990016	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2052370093	SANEAMA
2001640023	INVENTARIO PATRIMONIAL
2001370044	COMERCIANTES SEMILLAS Y PLANTAS
1961490023	FACTURAS Y PROVEEDORES
1961490016	GESTION TASAS
1961490012	AVICOLA
1961490010	EXPLORACIONES APICOLAS
1961490009	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES
1961490008	PLAGUICIDAS
1961490006	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES
2052370095	NOMINAMA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2001640024	INVENTARIO PATRIMONIAL
2001370043	COMERCIANTES SEMILLAS Y PLANTAS
1961410009	PLAGUICIDAS
1961410008	ARRANQUE VIÑAS
1961410007	REGISTRO COMERCIANTES VEGETALES
1961000005	AVICOLA
1961000004	EXPLORACIONES APICOLAS
1961000002	REGISTRO EXPEDIENTES SANCIONADORES

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA ECOLÓGICA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2080160035	SUBVENCIONES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
2073090099	REGISTRO DE OPERADORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
2073090086	LISTADO DE ASESORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA
2073090074	INVENTARIO DE PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2041810338	FDRURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2080160036	AYUDAS DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES (CROF)
2073090277	SISTEMA DE INFORMACION DE ENTIDADES DE INS Y CERT.DE PROD. AGR.(SICE)
2073090271	REGISTRO DE OPERADORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (ROFH)
2073090158	ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE ACEITE DE OLIVA RECONOCIDAS Y UNIONES
2073090143	AYUDAS AL FOMENTO DE ASOCIACIONISMO (FASA)
2041810339	FICALIDAD
2032450144	FMACACE
2001640025	AYUDAS INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
1960940022	A.P.A Y O.P.F.H
1960940020	LABORATORIOS PRIVADOS AUTORIZADOS
1960940018	REGISTRO INDUSTRIAS AGRARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2040900115	FRMAQUINARIA
1960940016	ARRANQUE DE VIÑAS
1960940014	NUCLEOS CONTROL RENDIMIENTO LECHERO
1960940011	COMERCIANTES SEMILLAS Y PLANTAS
2022740114	FEXPLOGANA
2022110116	FSANEAGANA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRICOLA Y GANADERA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2080160042	REGISTRO DE OPERADORES DE PRODUCCION INTEGRADA (ROPI)
2080160041	NUCLEOS ZOOLOGICOS
2080160040	ADVERSIDADES CLIMATICAS Y SEGUROS AGRARIOS
2080160039	CARNET DE MANIPULADORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (CMAP)
2080160038	AYUDAS DE PROMOCION AGRARIA
2080160037	ALEGACIONES SIGPAC
2073110156	TOMA DE MUESTRAS PARA EL PNIR
2073110139	REGISTRO VITICOLA
2073110119	REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS
2073110107	REGISTRO DE CENTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION
2073110088	GESTION DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO (GSPV)
2073110043	GESTION DE LABORATORIOS DE PRODUCCION Y SANIDAD ANIMAL
2073110020	CENTROS DE EXPERIMENTACION ANIMAL Y PERSONAL HOMOLOGADO MANEJO ANIMALE
2073100261	ALIMENTACION ANIMAL EN ANDALUCIA (ALANA)

DIRECCION GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2073090284	LOCALIZACION Y SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS
2073090283	LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS (MOLUSCOS)
2052370096	LICENSC
2041810340	FIPESQUERAS
2022110195	FMINORISTAS
2022110180	FCAPVENPE
1960940007	SUBVENCIONES FLOTA PESQUERA
1960940006	FLOTA PESQUERA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2041810341	FRESTRUCTURAS
2001530016	CATEXP

DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2022110095	FREGUNGAR
2022110090	FINTREGMER
2022110085	FREGUNDEU
2000950001	SIAFAGA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2022110139	FRESATRA

LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS Y ESTACIONES ENOLÓGICAS.

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2022110098	FCOMUANA

GABINETE DEL CONSEJERO

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2073090286	PROTOCOLO

LABORATORIOS AGROGANADEROS

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2073090310	REGISTRO DE RESULTADOS DE ANALISIS DE LABORATORIO
2073090298	FICHEROS ADMINISTRATIVOS
2073090287	REGISTRO DE ENTRADA DE MUESTRAS

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES
CÓDIGO INSCRIP. NOMBRE DEL FICHERO
1962830001 FICHERO GESTION TASAS

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CÓDIGO INSCRIP. NOMBRE DEL FICHERO
2001460007 FICHERO DE EXPLOTACIONES DE GANADO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2080160047	LIBRO DE LLAVES A LA ENTRADA DE LAS INSTALACIONES DE LOS SS.CC.
2080160046	CONVENIO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS TELEMATICOS DE SADESI
2080160045	ARCHIVO CENTRAL
2080160044	CUENTAS DE CORREO
2080160043	CONTROL DE ACCESO
2073100230	RESERVA DE OTROS RECURSOS
2073100213	GESTION DE USUARIOS
2073100199	FICHERO DE PRODUCTIVIDAD
2073100191	ASIGNACION DE VEHICULOS
2052920692	ABSESC
2052370098	RELASC
2052370097	CONSUSC
2040900113	DCPRESENCIA
2022110128	FREGENTSAL
2022110088	FGEXAD
1961020004	FACTURAS Y PROVEEDORES

VICECONSEJERÍA

CÓDIGO INSCRIP.	NOMBRE DEL FICHERO
2073090341	BIBLIOTECA (FORMULARIOS PARA CARNETS)
2073090325	BIBLIOTECA

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS

Nombre: OPERADORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Registro de operadores de agricultura ecológica tras el informe favorable emitido por una entidad de certificación.

c) Personas y colectivos afectados: Operadores de agricultura ecológica.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: PUNTOS DE VENTA DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Inventariar los puntos de venta de productos ecológicos en Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de tiendas, supermercados y asociaciones de consumidores.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ASESORES DE AGRICULTURA ECOLÓGICA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión y control de la contratación de asesores para la agricultura ecológica.

c) Personas y colectivos afectados: Asesores de agricultura ecológica.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO DE INDUSTRIAS AGRARIAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión del registro, conocimiento de los subsectores industriales agrarios y seguimiento y gestión de los expedientes.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de industrias agrarias.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes y formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de características personales, datos de detalle de empleo, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de circunstancias sociales y datos de transacciones. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO DE SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACIÓN.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Difusión de las Sociedades Agrarias de Transformación de Andalucía, con referencia a los datos relativos a su constitución, estatutos, composición de la Junta Rectora, y disolución.

c) Personas y colectivos afectados: Sociedades Agrarias de Transformación cuyos socios sean titulares de explotaciones agrarias ubicadas en Andalucía.

d) Procedimientos de recogida de datos: Remisión por las entidades a las Unidades Provinciales y Central de Sociedades Agrarias de Transformación.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: Datos de la entidad y datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO DE MUESTRAS ANALÍTICAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Control de la gestión administrativa y la entrada/salida de muestra a analizar en los Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas.

c) Personas y colectivos afectados: Usuarios de los laboratorios y suministradores de material de laboratorios.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes de los interesados.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección y datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Opcionalmente a otras instituciones públicas facultadas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: LABORATORIOS PRIVADOS AUTORIZADOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión del registro de laboratorios privados autorizados.

c) Personas y colectivos afectados: Laboratorios privados que realizan análisis físico-químicos y microbiológicos sobre productos agroalimentarios y medios de producción agraria.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitud de los interesados.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, firma/huella, teléfono, dirección, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Organismos oficiales, Colegios Profesionales y Organizaciones sectoriales.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: MARCA CALIDAD CERTIFICADA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Ordenación de las autorizaciones de la marca «Calidad Certificada».

c) Personas y colectivos afectados: Empresas autorizadas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitud de autorización.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: AGRUPACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS Y ORGANIZACIONES PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Inscripción de entidades reconocidas como APA y OPFH y estudios estadísticos y económicos.

c) Personas y colectivos afectados: Agrupaciones, productores agrarios y organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, componentes del consejo y gerente y otros datos de carácter identificativo. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: INSPECCIONES DE CALIDAD AGROALIMENTARIA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Datos administrativos de las industrias agroalimentarias con sede en la comunidad autónoma andaluza y de las inspecciones de calidad agroalimentaria.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas y laboratorios encargados de los análisis de las muestras.

d) Procedimientos de recogida de datos: Notificaciones, solicitudes, formularios, actas de inspección.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, teléfono, dirección, nombre y apellidos. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Instituciones públicas facultadas de la Consejería de Agricultura y Pesca.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Mantener la información obtenida en las auditorías e inspecciones de productos agroalimentarios y pesqueros de las Entidades de Certificación e inspección, el personal de dichas entidades y sus operadores cliente. Información reservada de la Documentación de Calidad de las Entidades y las Auditorías a las que hayan sido sometidas, incluyendo las visitas de acompañamiento.

c) Personas y colectivos afectados: Entidades de certificación, entidades de inspección, consejos reguladores.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios, transmisión electrónica de datos/internet.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, firma/huella, nombre y apellidos, teléfono, dirección y datos de detalle de empleo. Tratamiento Mixto.

- f) Cesiones de datos: No se prevén.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: AYUDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO AGROALIMENTARIO.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Datos administrativos de las asociaciones que solicitan ayudas del Decreto 280/2001 de 26 de Diciembre (Sección 6ª).
- c) Personas y colectivos afectados: Sociedades agrarias de transformación y entidades cooperativas de cualquier orden.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes, formularios y notificaciones oficiales.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, firma/huella, nombre y apellidos, dirección. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Instituciones Públicas facultadas de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: AYUDAS DIRIGIDAS A LOS CONSEJOS REGULADORES.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión administrativa de las ayudas dirigidas a los Consejos reguladores (Orden de 5 de noviembre de 2002), a la participación en ferias agroalimentarias y a la promoción de productos agroalimentarios (Orden de 23 de julio de 2004).
- c) Personas y colectivos afectados: Solicitantes y representantes legales de los solicitantes de las ayudas.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes, formularios y notificaciones oficiales.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, teléfono, nombre y apellidos, dirección. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Instituciones Públicas facultadas de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: GESTIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión de datos de explotaciones ganaderas, mataderos y plazas de toros, de los centros de limpieza y desinfección de vehículos dedicados al transporte por carretera, información sobre explotaciones ganaderas, rumiantes, ganado porcino, avícola y cunícula y plan andaluz de vigilancia epidemiológica, gestión de análisis sanitarios ganaderos, gestión de núcleos zoológicos y sus expedientes.
- c) Personas y colectivos afectados: Titulares explotaciones ganaderas, avícolas, mataderos y plazas de toros, transportistas de ganado y veterinarios, titulares de núcleos zoológi-

cos, titulares de criaderos, residencias canina-felinas, eugiosis y protectoras de animales.

- d) Procedimientos de recogida de datos: Notificaciones, solicitudes, formularios y actas de inspección.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, otros datos de carácter identificativo, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Consejerías competentes en otras comunidades autónomas, Fondo Andaluz de Garantía Agraria, Instituto Andaluz de Estadística, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Agencia Tributaria, Administración de Justicia, Comisión de la Unión Europea.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Autorización producción y comercialización, control del proceso productivo y de comercio de las semillas y plantas de vivero.
- c) Personas y colectivos afectados: Viveristas y empresas productoras dedicadas a la producción, comercio y acondicionamiento de grano.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes, formularios y actas de inspección.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: No se prevén.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO MAQUINARIA AGRARIA DE ANDALUCÍA.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión del censo de maquinaria agrícola de Andalucía e información de propietarios de dicha maquinaria, su tipología y localización.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ALEGACIONES SIGPAC.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestiones de las alegaciones al SIGPAC.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de parcelas agrícolas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO VITÍCOLA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión de los datos de plantaciones de viñedos, control y gestión del arranque de viñas que generan derecho de replante y registro del número de viticultores en la zona.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de plantaciones de viñedos y agricultores.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios, solicitudes.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, datos de circunstancias sociales. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO OFICIAL DE PRODUCTORES, COMERCIANTES E IMPORTADORES DE VEGETALES.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Registro de las empresas que comercialicen produzcan o importen productos vegetales, inspecciones en viveros, tomas de muestras y emisión de pasaportes fitosanitarios y generar certificados.

c) Personas y colectivos afectados: Empresas que comercialicen produzcan o importen productos vegetales sensibles a determinados organismos nocivos de cuarentena.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO DE PRODUCCIÓN INTEGRADA DE ANDALUCÍA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Registro de producción integrada de Andalucía, sus operadores y las superficies sobre las que se realizan cultivos acogidos a este sistema.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas que realicen producción integrada.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios electrónicos (PRIN móvil).

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO OFICIAL DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS PLAGUICIDAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Registro de establecimientos y servicios que comercialicen productos fitosanitarios o sean aplicadores profesionales (servicios a terceros).

c) Personas y colectivos afectados: Empresas que realicen tratamientos fitosanitarios o que comercialicen productos fitosanitarios.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ALIMENTACIÓN ANIMAL EN ANDALUCÍA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión y control de las empresas, las sustancias y los productos que intervienen en la alimentación de los animales.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares, personas de contacto e importadores autorizados.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, Consejería de Medioambiente de la Junta de Andalucía, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: GESTIÓN DE LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión de los análisis agrícolas y ganaderos. Trazabilidad.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares explotaciones ganaderas, agrícolas y de la flora y fauna silvestre.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: CENTROS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL Y PERSONAL HOMOLOGADO PARA EL MANEJO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión de los expedientes de solicitudes de acreditación de personal investigador con animales de experimentación y gestión de centros autorizados para la experimentación con animales.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de los centros de experimentación y personas acreditadas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: CARNET DE MANIPULADORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Expedición de los carnets de manipulador de productos fitosanitarios.

c) Personas y colectivos afectados: Empresas o particulares que realicen tratamientos fitosanitarios.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios a cumplimentar por los usuarios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Registrar los establecimientos de productos zoosanitarios y medicamentos veterinarios de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de establecimientos de productos zoosanitarios y medicamentos veterinarios.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: TOMA DE MUESTRAS PARA EL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Control de sustancias ilegales en granjas y mataderos.

c) Personas y colectivos afectados: Productores, comerciantes, agricultores y ganaderos.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, datos de circunstancias sociales y datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ANÁLISIS AGRÍCOLAS Y GANADEROS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestionar los expedientes de los análisis agrícolas y ganaderos, registrar la entrada de las muestras para los análisis agrícolas y ganaderos.

c) Personas y colectivos afectados: Agricultores y ganaderos que llevan sus muestras para analizar a los laboratorios.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: CAPTURA Y VENTA DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Cumplir el Reglamento (CE) 2487/1993 del Consejo, de 12 de octubre de 1993, por el que se establece un régimen de control aplicable a la política pesquera común, en los términos establecidos en el Real Decreto 1998/1995, de 7 de diciembre, por el que se dictan normas para el control de la primera venta de los productos pesqueros; el Decreto 147/1997, de 27 de mayo, por el que se ordena, regula y fomenta la comercialización de los productos de la pesca, y la Resolución de 12 de mayo de 1997, de la Dirección General de Pesca, por la que se establecen los modelos de impresos para el control de la primera venta de los productos pesqueros.

c) Personas y colectivos afectados: Armadores y compradores.

d) Procedimientos de recogida de datos: El establecido en los artículos 4 y 6 del Decreto 147/1997, de 27 de mayo, y conforme a la Resolución de 12 de mayo de 1997.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Empresa Pública de Puertos de Andalucía (EPPA), Secretaría General de Pesca Marítima del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Dirección General XIV de la Comisión de la UE.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ESTABLECIMIENTO DE MINORISTAS DE PRODUCTOS PESQUEROS (PESCADERÍAS).

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Actuaciones dirigidas a pescaderías de Andalucía.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de establecimientos minoristas de productos pesqueros frescos de Andalucía.

d) Procedimientos de recogida de datos: Encuestas y visitas personales.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: FLOTA PESQUERA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Definición de la flota pesquera Andaluza.

c) Personas y colectivos afectados: Armadores de buques que tengan establecido su puerto base en Andalucía.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes y formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, otros datos de carácter identificativo, datos de explotación y asociación. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Administraciones Públicas.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: INSPECCIONES PESQUERAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión de las actas de inspecciones pesqueras practicadas en la comunidad autónoma andaluza, así como de los expedientes sancionadores que puedan derivarse de estas actas de inspección.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas, establecimientos encargados de la comercialización de los productos de la pesca, transportistas de mercancías.

d) Procedimientos de recogida de datos: Notificaciones, oficios y actas de inspección.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: LICENCIAS DE PESCA MARÍTIMA RECREO EN ANDALUCÍA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión del censo de licencias de pesca marítima de recreo en Andalucía y control de la actividad de los mariscadores profesionales.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas, mariscadores y pescadores deportivos.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de circunstancias sociales. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EMBARCACIONES PESQUERAS ANDALUZAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Conocimiento en tiempo real de la situación de los barcos y de la actividad que están desarrollando y disponer de un dispositivo de aviso para emergencias.

c) Personas y colectivos afectados: Armadores, patrones y tripulación de embarcaciones.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Servicio de Emergencias 112 de Andalucía.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Control de la calidad de productos pesqueros.

c) Personas y colectivos afectados: Personal de laboratorio.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: GESTIÓN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión de los expedientes administrativos en todas sus etapas.
- c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas que soliciten ayudas o subvenciones, contratistas que participen en procedimientos de adjudicación de la consejería.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Notificaciones, solicitudes, formularios, actas de supervisión de proyectos, pliegos de prescripciones técnicas y contratos administrativos.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: FACTURAS Y PROVEEDORES.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Control y gestión de facturas y proveedores.
- c) Personas y colectivos afectados: Proveedores.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Facturas y albaranes.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- f) Cesiones de datos: No se prevén.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: GESTIÓN DE PERSONAL.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión del control de presencia y absentismo del personal funcionario y laboral, gestión de dietas y cursos de formación, gestión del consumo de telefonía fija, gestionar los usuarios de las herramientas informáticas, reserva de salas de reuniones y vehículos, gestión de las cuentas de correo electrónico de los usuarios de PCs, cálculo automatizado y distribuido de la productividad de los empleados públicos de la Consejería de Agricultura y Pesca y gestión de la Biblioteca.
- c) Personas y colectivos afectados: Empleados.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes, formularios e impreso oficial de solicitud de permisos y licencias.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, núm. de registro personal, dirección IP, datos de detalles de empleo. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: CONTROL DE ACCESO.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Control de acceso a la Consejería de Agricultura y Pesca de personas y vehículos, del acceso a las instalaciones del CPD y grabaciones de imágenes de las cámaras de seguridad.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal que accede a las instalaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, imagen/voz. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jueces y Tribunales.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: ARCHIVO CENTRAL.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión de Archivos del Archivo Central de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios a cumplimentar por los usuarios.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, firma/huella. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: No se prevén.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: GESTIÓN BIBLIOTECA INTERNO.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión de la Biblioteca de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Personas y colectivos afectados: Personal de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.
- e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos. Tratamiento Mixto.
- f) Cesiones de datos: No se prevén.
- g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.
- h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: BIBLIOTECA EXTERNA Y SUSCRIPCIONES.

- a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Usos y fines: Gestión de la Biblioteca externa y suscriptores de publicaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Personas y colectivos afectados: Ciudadanos.
- d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: PROTOCOLO.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Relación de asistentes a eventos.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas y jurídicas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Control, gestión y seguimientos de las subvenciones y ayudas de agricultura, ganadería y pesca y las ayudas del R.D. 613/01.

c) Personas y colectivos afectados: Industrias agroalimentarias, armadores, empresas del sector pesquero, agricultores, solicitantes, tripulantes, mariscadores.

d) Procedimientos de recogida de datos: Declaraciones, formularios, solicitudes, notificaciones.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, teléfono, nombre y apellidos, dirección, firma/huella, núm. SS/mutualidad, datos de características personales, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Administraciones públicas.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: INTERVENCIÓN Y REGULACIÓN DE MERCADOS AGRARIOS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión y control de las compras, ventas y almacenamiento de productos agrarios en régimen de intervención.

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Declaraciones y formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Fondo Español de Garantía Agraria, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO ÚNICO DE DEUDORES.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Establecer un mecanismo de identificación de todos los importes debidos, llevar un registro único y centralizado de deudores en relación con el gasto y adoptar las medidas necesarias para recuperar los importes y abonarlos al FEOGA-GARANTÍA una vez percibidos.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de explotaciones agrarias o entidades que se relacionan con la PAC (política agraria común) y que hayan percibido pagos indebidos.

d) Procedimientos de recogida de datos: Proceso automático para el tratamiento del fichero de subvenciones y ayudas e indemnizaciones de agricultura y ganadería.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, Datos económicos, financieros y de seguros. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: Fondo Español de Garantía Agraria, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: REGISTRO UNICO DE GARANTÍAS.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Determinadas operaciones realizadas con cargo a los fondos del FEOGA-GARANTÍA, necesitan de la constitución de unas Garantías, según lo establecido en el reglamento (CEE) núm. 2220/85 de la Comisión de 22 de julio de 1985.

c) Personas y colectivos afectados: Titulares de explotaciones agrarias o entidades que se relacionan con la PAC (política agraria común) y que legalmente precisen la constitución.

d) Procedimientos de recogida de datos: Formularios, cupones y proceso automático para el tratamiento del fichero de subvenciones y ayudas e indemnizaciones de agricultura y ganadería.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, datos económicos, financieros y de seguros. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

Nombre: GRUPOS DE DESARROLLO RURAL.

a) Órgano responsable del fichero: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Usos y fines: Gestión del PRODER de Andalucía (Decreto 7/2002, de 15 de enero) y gestión del programa regional «LEADER PLUS» de Andalucía (Decreto 8/2002, de 15 de enero).

c) Personas y colectivos afectados: Personas físicas o jurídicas, solicitantes de subvenciones, asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, designadas grupos de desarrollo rural y Administraciones públicas locales designadas.

d) Procedimientos de recogida de datos: Solicitudes y formularios.

e) Estructura básica, tipos de datos de carácter personal y sistema de tratamiento: DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, datos de circunstancias sociales, datos económicos, financieros y de seguros, datos de información comercial. Tratamiento Mixto.

f) Cesiones de datos: No se prevén.

g) Transferencias de datos a otros países: No se prevén.

h) Servicio o unidad ante los que pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

i) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

ORDEN de 25 de noviembre de 2009, por la que se abre el plazo para la presentación de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola por parte de los viticultores.

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007, del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM), deroga y sustituye todos los reglamentos que el Consejo ha adoptado desde el establecimiento de la Política Agrícola Común, en el marco de la creación de las organizaciones comunes de mercado para los productos o grupos de productos agrícolas, con el fin de simplificar el entorno normativo de la política agrícola común (PAC), entre otros el Reglamento (CE) 479/2008 del Consejo, de 29 de abril de 2008, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola. Dicho Reglamento (CE) 1234/2007 ha sido modificado por el Reglamento (CE) 491/2009, del Consejo, de 25 de mayo, que introduce sustanciales innovaciones en el sector vitivinícola.

Con fecha 19 de julio de 2008, se publicó el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, trasladando a nivel nacional la normativa anteriormente descrita.

Por otra parte, el Reglamento (CE) número 436/2009 de la Comisión, de 26 de mayo de 2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 479/2008, del Consejo, en lo que respecta al registro vitícola, a las declaraciones obligatorias y a la recopilación de información para el seguimiento del mercado, a los documentos que acompañan al transporte de productos y los registros que se han de llevar en el sector vitivinícola, establece la necesidad de que los Estados miembros tengan que adoptar los modelos nacionales de las declaraciones consideradas, a la vez que les faculta para regular diversos aspectos relacionados con los mismos. Contenido éste que en la actualidad figura en términos idénticos en el Reglamento (CE) número 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, en la versión del mismo procedente del Reglamento (CE) número 491/2009, del Consejo, de 25 de mayo de 2009, mencionado en el párrafo anterior.

La normativa comunitaria referida ha sido trasladada a la norma nacional a través del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y por el que se modifica el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola. Este Real Decreto desarrolla las facultades normativas de aplicación, conferidas a los Estados miembros en el ámbito

considerado, y establece los modelos con los datos mínimos que deben contener las declaraciones del sector vitivinícola, incluyendo además una nueva declaración de destino de la producción de las plantaciones ilegales con el fin de mejorar la trazabilidad y conocimiento del destino de las producciones de estas plantaciones ya que estas producciones no se pueden comercializar.

Asimismo, se prevé en los artículos 4 y 6 del mencionado Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, que las declaraciones se presentarán hasta el 10 de diciembre de cada año ante el órgano competente de la comunidad autónoma donde radiquen las parcelas de viñedo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Se abre el plazo de presentación de declaraciones obligatorias del sector vitivinícola por parte de los viticultores, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola y por el que se modifica el Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

Segundo. Plazo de presentación de declaraciones.

De conformidad, con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, anteriormente citado, el plazo de presentación de declaraciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Orden y finalizará de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, anteriormente citado.

Tercero. Declaraciones.

Las declaraciones obligatorias deberán formularse conforme a los modelos establecidos en la presente Orden y se presentarán ante la Delegación Provincial donde radiquen la mayor parte de las parcelas que ha generado la producción, sin perjuicio de que pueda ser presentado en alguno de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Tramitación.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, la competencia para tramitar las declaraciones.

Quinto. Incumplimiento de la obligación de declarar.

La falta de presentación en plazo de estas declaraciones obligatorias, producirá los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1303/2009, de 31 de julio, anteriormente citado.

Sexto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009

PROVINCIA / EXPIE DC 1/2
DECLARACION DE COSECHA DE UVA
 CAMPAÑA 20 / 20
 Registro de entrada en la Administración

(Aplicación del artículo 8 del R(CE) 436/2009)

CUADRO A. DATOS PERSONALES DEL COSECHERO
 ALTA BAJA MODIFICACIÓN
 JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
 CIF/NIF
 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
 DOMICILIO
 LOCALIDAD PROVINCIA CÓDIGO POSTAL
 TELÉFONO FAX CORREO ELECTRÓNICO
 (Cuando se disponga de etiqueta identificativa con todos los datos correctos, deberá adherirse encima de este cuadro)

CUADRO B. DATOS DEL VIÑEDO SITUADO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Viñedos para la producción de	Superficie de producción (Ha)	Uva cosechada		Rendimiento 100 kg/ha
		Cantidad - 100 kg	Blanca	
Vinos con Denominación de Origen Protegida		Tinta	Blanca	
Vino con Indicación Geográfica Protegida				
Vinos varietales				
Vinos sin indicación geográfica				
Otros vinos				
TOTAL				

CUADRO C. Viñedos para la producción de

Uva en 100 kg (entregados como uva o mosto) destinados a las distintas utilidades indicadas en el cuadro	Entregados a una bodega cooperativa		Ventilados a un vinificador		Otros destinos			
	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Consumo fresco	Pasificado	Zumo	Mosto conc.
Vino con Denominación de Origen Protegida								
Vino con Indicación Geográfica Protegida								
Vinos varietales								
Vinos sin indicación geográfica								
Otros vinos								
TOTAL								

CUADRO D. DATOS DEL DESTINATARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social	NIF	Municipio		Provincia		Vinos con DOP		Vinos con IGP		Vinos varietales sin DOP ni IGP		Vinos sin DOP ni IGP		Otros vinos	
		Nombre	Código (*)	Nombre	Código (*)	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca	Tinta	Blanca

NOTA: Antes de rellenar el impreso, leer detenidamente las instrucciones Reflejadas al dorso.
 (*) A cumplimentar por la Administración

En _____ a _____ de _____ de _____
 El interesado o representante legal, Fdo: _____

ILMO/A. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE
 PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la declaración. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabladilla s/n, 41710 Sevilla

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Todos los cosecheros, definidos como la persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que obtiene el producto anual de la parcela de viñedo, bien por ser el propietario de la misma o por tener atribuido un derecho sobre la misma.

PERSONAS EXENTAS DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN

- Las que destinen la totalidad de su cosecha al consumo en estado natural, a la pasificación o a la transformación directa en zumo de uva.
- La explotación tenga menos de 0,1 hectáreas de viña en producción siempre que no se comercialice parte alguna de su cosecha o que entregue la totalidad de su cosecha a una bodega cooperativa o a una agrupación de la que sean socios o miembros.

NÚMERO DE DECLARACIONES A PRESENTAR POR CADA PERSONA OBLIGADA

El cosechero cumplimentará una única declaración en el que indicará los datos de toda su explotación en la Comunidad Autónoma Andaluza.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En la Delegación Provincial donde radiquen la mayor parte de las parcelas que han generado la producción, sin perjuicio de que pueda ser presentado en alguno de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO

UNIDADES Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios

Superficie en hectáreas (10.000 metros cuadrados) con dos decimales

Masa (peso de la producción obtenida) en 100 kilos con dos decimales

Rendimiento en 100 kilos por hectárea (100 Kg/ha)

En todos los casos, la supresión de decimales se realizará sin redondeos

TIPOS DE APTITUDES DEL VIÑEDO

Siempre se indicará la aptitud del viñedo de mayor calificación a la que pueda optar la producción obtenida de la superficie en cuestión

Se señalará con una X el recuadro que se corresponda a cada caso

Alta: cuando sea la primera vez que se presenta declaración

Baja: para la comunicación del cese de la actividad del cosechero

Modificación: si ha cambiado su razón social, domicilio, etc...

Se consignarán los totales correspondientes a la unidad territorial establecida, es decir, a nivel de Comunidad Autónoma, relativos a cada uno de los cinco tipos de aptitudes del viñedo. Se indicarán los diferentes destinos de la cosecha de uva diferenciando en cada línea las cantidades obtenidas, en 100 Kg, a partir de los distintos tipos de viñedos reseñados en la columna de la izquierda.

Se relacionarán los destinatarios a los que el cosechero ha entregado uva o mosto, indicándose a continuación los kilos (en 100 Kg) de uva facilitados a cada uno de ellos, diferenciados en función del tipo de viñedo de procedencia.

Se indicará la referencia SIGPAC de las parcelas de viñedo, indicando la publicación SIGPAC empleada. En el caso de que el cosechero no sea el titular del viñedo, se indicará el NIF/CIF del mismo a nivel de recinto.

Para cada recinto se indicará la superficie de producción según el tipo de aptitud del viñedo de que se trate conforme a la clasificación establecida: Vino con Denominación de Origen Protegida (VDOP), Vino con Indicación Geográfica Protegida (VIGP), Vinos varietales (VV), Vinos sin indicación geográfica (VSIg), Otros vinos (OV).

Hay que tener en cuenta que los datos de superficie de este cuadro deben coincidir con los del cuadro B, tanto los totales según el tipo de aptitud de viñedo, como el total global.

DEFINICIONES

- Vino con denominación de origen protegida: Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1.a) del 118 ter del Reglamento (CE) nº 1234/2007
- Vino con indicación geográfica protegida: Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado 1.b) del artículo 118 ter del Reglamento (CE) nº 1234/2007
- Vinos varietales sin DOP o IGP: aquellos vinos que sin estar adscritos a una DOP o IGP, mencionan la variedad en los términos establecidos por el Reglamento (CE) nº 1234/2007.
- Vino sin indicación geográfica: aquel vino que no cumple con lo establecido en el artículo 118 ter del Reglamento (CE) nº 1234/2007 ni con la definición de vinos varietales sin DOP o IGP.
- Restantes vinos. Los que no son vinos con denominación de origen protegida, con indicación geográfica o sin calificar. Se incluyen en este grupo los vinos espumosos, aromatizados, de licor, etc., no calificados como vinos con indicación geográfica.

EJEMPLARES DE DECLARACION Y DESTINOS

- Original: Comunidad Autónoma.
- Copia: Cosechero.



PROVINCIA / EXPIE

DECLARACION DE DESTINO DE LAS PRODUCCIONES DE PLANTACIONES ILEGALES

DCI 1/1
Registro de entrada en la Administración

CAMPAÑA 20___/20___

CUADRO A. DATOS PERSONALES DEL DECLARANTE
PROPIETARIO DE LA PARCELA RESPONSABLE DE LA PLANTACIÓN ILEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CIF/NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

CUADRO B. REFERENCIA SIGPAC DE LAS PARCELAS CON PLANTACIONES ILEGALES DE VINEDO
(PUBLICACIÓN SIGPAC EMPLEADA _____)

Provincia	Identificación SIGPAC			Superficie (Ha)	Producción (100 kg)	Rendimiento (100 kg/ha)
	Municipio	Polígono	Parcela			

CUADRO C. DATOS DE LAS BODEGAS A LAS QUE ENTREGA LA UVA

Nombre y Apellidos o Razón Social	NIF	Municipio	Provincia

D. DATOS DEL DESTINO DE LA PRODUCCIÓN QUE NO HA TENIDO COMO DESTINO UNA BODEGA PARA SU POSTERIOR DESTILACIÓN

? Otro destino autorizado por la Comunidad Autónoma

NOTA: Antes de rellenar el impreso, leer detenidamente las instrucciones Reflejadas al dorso.

En _____, a _____ de _____ de _____
El interesado o representante legal, Fdo: _____

ILMO/A. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento impresoromulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero informatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la declaración. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, c/ Tabacallos s/n, 417 70 Sevilla

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN**PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN**

Todas las personas que hayan obtenido uva de parcelas plantadas sin permiso de la Administración y que no hayan sido regularizadas

NÚMERO DE DECLARACIONES A PRESENTAR POR CADA PERSONA OBLIGADA

El cosechero cumplimentará una única declaración en el que indicará los datos de todas las plantaciones ilegales en la Comunidad Autónoma Andaluza de las que obtiene producción.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Hasta el 10 de diciembre

LUGAR DE PRESENTACIÓN

En la Delegación Provincial donde radiquen la mayor parte de las parcelas que han generado la producción, sin perjuicio de que pueda ser presentado en alguno de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS EN EL IMPRESO

UNIDADES Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios

Superficie en hectáreas (10.000 metros cuadrados) con dos decimales

Masa en 100 kilos con dos decimales

Rendimiento en 100 kilos por hectárea (100 Kg/ha)

En todos los casos, la supresión de decimales se realizará sin redondeos

Se señalará con una X el recuadro que se corresponda a cada caso

Deberá indicarse la publicación SIGPAC empleada para la identificación de las parcelas

CUADRO A

CUADRO B

EJEMPLARES DE DECLARACION Y DESTINOS

- Original: Comunidad Autónoma.

- Copia: Cosechero.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio interior para el año 2009, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7.4 y 17.4 de la Orden de 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 194, de 2 de octubre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la Resolución de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan becas de formación en materia de comercio interior para el año 2009 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009), esta Dirección General,

RESUELVE

1.º Hacer público que, mediante Resolución de 20 de noviembre de 2009, se adjudican las becas para la formación de expertos en comercio interior. De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se relacionan a continuación los beneficiarios:

APELLIDOS Y NOMBRE	CUANTÍA BECA (€)	CUANTÍA CURSO (€)
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARINA	17.707,80	625,00
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, BEATRIZ	16.098,00	625,00
RODRÍGUEZ DOMINGO, MARÍA SANDRA	16.098,00	750,00
PÉREZ PÉREZ, TANIA MARÍA	17.707,80	687,50
POBLETE RODRÍGUEZ, MANUEL	19.317,60	750,00
ROQUERO ORTIZ, ESTHER	19.317,60	750,00
VERA LEÓN, MARÍA MAGDALENA	16.098,00	750,00
AOMAR MILLÁN, SARA	19.317,60	750,00
CEREZUELA MORA, JAVIER	19.317,60	750,00
VILLADIEGO HEREDIA, MARÍA INMACULADA	17.707,80	687,50
LÓPEZ MORENO, ANTONIO JESÚS	19.317,60	750,00
RÍOS MÁRQUEZ, PASTORA BELÉN	17.707,80	687,50
RODRÍGUEZ HIDALGO, MANUELA	16.098,00	625,00
GUICHOT MUÑOZ, REYES	17.707,80	625,00
ROMERO MOSTAZO, FELIPE	19.317,60	625,00
ALMAGRO CASTILLO, JUANA	16.098,00	750,00

2.º Las becas de formación de expertos en comercio interior están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La aceptación de la beca implica la aceptación de su inclusión en la lista de beneficiarios prevista en el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre: «Publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones. No se nombrará a los participantes en una operación del FSE».

3.º El contenido íntegro de la Resolución de 20 de noviembre de 2009, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en la página web www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 17.4 de la referida Orden, así como para recurrir se computará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La resolución se podrá recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad, con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento ordinario 544/2008. (PD. 3546/2009).

NIG: 1808742C20080009195.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 544/2008. Negociado: JM.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Justo Miguel Rodríguez Alcázar.

Procuradora: Sra. Mónica Navarro-Rubio Troisfontaines.

Letrado: Sr. Miguel Ángel Muñoz Hernández.

Contra: Don Claudio José Torres Escobedo y don Luis Miguel Vargas Rodríguez.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 544/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, a instancia de don Justo Miguel Rodríguez Alcázar contra don Claudio José Torres Escobedo y don Luis Miguel Vargas Rodríguez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 138/09

En Granada, a 15 de septiembre de 2009.

Doña Rosa Encarnación Martínez Roldán, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, siendo demandante don Justo Miguel Rodríguez Alcázar, representado por la Procuradora doña Mónica Navarro Rubio Troisfontaines y asistida por el Letrado don Miguel Ángel Muñoz Hernández y demandados don Claudio José Torres Escobedo y don Luis Miguel Vargas Rodríguez, siendo el objeto del mismo la reclamación de 21.630 euros más intereses y costas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Mónica Navarro Rubio Troisfontaines, en nombre y representación de don Justo Miguel Rodríguez Alcázar, debo condenar y condeno a don Claudio José Torres Escobedo y a don Luis Miguel Vargas Rodríguez, a abonar al actor la cantidad de veintinueve mil seiscientos treinta euros (21.630 €), más intereses legales y las costas del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Claudio José Torres Escobedo, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Granada, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 1549/2008. (PD. 3553/2009).

NIG: 1808742C20080021819.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1549/2008. Negociado: JA.

De: Doña M.^a Isabel del Moral Piñero.

Procuradora: Sra. Blanca López del Moral.

Letrado: Sr. José María Luque Ortiz.

Contra: Don Juan Nicolás Hoyos Trejos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1549/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Granada a instancia de doña M.^a Isabel del Moral Piñero contra don Juan Nicolás Hoyos Trejos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a 20 de octubre de 2009.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre divorcio contencioso, a instancia de doña María Isabel del Moral Piñero, representada por la Procuradora doña Blanca López del Moral y dirigida por el Letrado don José María Luque Ortiz, contra don Juan Nicolás Hoyos Trejos, en situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 1549/08.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Blanca López del Moral, en nombre y representación de doña María Isabel del Moral Piñero, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referido demandante y de su esposo don Juan Nicolás Hoyos Trejos, con todos los efectos legales, y todo ello sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Nicolás Hoyos Trejos, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de octubre de dos mil nueve.- La Secretario.

EDICTO de 12 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de divorcio contencioso núm. 1879/2008. (PD. 3559/2009).

NIG: 2305042C20080010894.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1879/2008. Negociado: T.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Catalina Martín Martos.

Procuradora: Sra. Olga Ortega Ortega.

Letrado: Sr. Francisco Pastor Luque.

Contra: Don Agustín Escudero Martos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 1879/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, a instancia de doña Catalina Martín Martos contra don Agustín Escudero Martos, sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 241/09

En Jaén, a veintidós de septiembre de dos mil nueve.

El Sr. don Saturnino Regidor Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso num. 1879/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Doña Catalina Martín Martos con Procuradora Doña Olga Ortega Ortega y Letrado don Francisco Pastor Luque, y de otra como demandado don Agustín Escudero Martos, declarado en rebeldía.

y

F A L L O

Que estimando la demanda debo de declarar y declaro la disolución judicial por divorcio del matrimonio formado por doña Catalina Martín Martos y don Agustín Martos Escudero, adoptándose las siguientes medidas:

1.º El demandado deberá de abonar a la actora en concepto de pensión compensatoria la cantidad de 600 € mensuales durante cinco años. Tales abonos se realizarán por mensualidades anticipadas los días 1 a 5 de cada mes en la cuenta corriente que designe la actora.

2.º Para contribuir a la cancelación de los préstamos contraídos por los esposos el demandado abonará a la actora la cantidad de 700 € mensuales hasta la cancelación de dichos préstamos.

3.º Se atribuye a la esposa el uso de los vehículos 4684 DMK, 9730 CRM, 7778 BZN y J-0775-AD, con plena facultad de proceder a su venta a los efectos de destinar el precio de dicha venta a la minoración de las cargas financieras que pesan sobre los litigantes.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Agustín Escudero Martos, extendiendo y firmo la presente en Jaén a doce de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 30 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 159/2009. (PD. 3545/2009).

NIG: 4109142C20090004449.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 159/2009. Negociado: 1.º

Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación rentas adeudadas.

De: Doña María del Carmen Martín Rodríguez.

Procuradora: Sra. Elisa Isabel Camacho Castro.

Contra: Don Francisco José García Benítez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 159/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de María del Carmen Martín Rodríguez contra Francisco José García Benítez sobre desahucio por falta de pago y reclamación rentas adeudadas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 206/09

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Treinta de octubre de 2009.

Parte demandante: María del Carmen Martín Rodríguez.

Procuradora: Elisa Isabel Camacho Castro.

Parte demandada: Francisco José García Benítez.

Objeto del juicio: Desahucio por falta de pago y reclamación rentas adeudadas.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Elisa I. Camacho Castro en nombre y representación de María del Carmen Martín Rodríguez contra Francisco J. García Benítez, declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en C/ Santa Justa, núm. 10, 4.º D, de Sevilla, la cual deberá quedar libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de ser lanzada y a su costa si no lo verificare en el plazo legal.

El demandado abonará igualmente a la actora la cantidad de 1.303,23 euros, así como el importe de las rentas que se vayan devengando hasta la entrega de la finca objeto de autos, más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Desconociéndose el actual domicilio y/o paradero del demandado, y conforme a lo dispuesto en el art. 497 de la LEC, notifíquese esta resolución al mismo por medio de edicto que se fijará en el tablón de este Juzgado, así como publicará en el BOJA, expidiéndose el correspondiente despacho que se entregará a la actora para cuidar de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José García Benítez, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a treinta de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Puerto de Santa María, dimanante de juicio verbal 245/2009. (PD. 3547/2009).

NIG: 1102742C20090001274.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago 250.1.1) 245/2009. Negociado: AF.

De: Centros Comerciales Carrefour, S.A., y Carrefour Property España, S.L.

Procurador: Sr. Morales Moreno, Ángel María.

Contra: Karts And Things, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 245/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Puerto de Santa María (Cádiz) a instancia de Centros Comerciales Carrefour, S.A. y Carrefour Property España, S.L., contra Karts And Things, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Puerto de Santa María, a 3 de julio de 2009.

Vistos por mí, doña Victoria María Pérez Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, los autos de juicio verbal de desahucio registrados bajo el número 245/09 seguidos a instancia de Centros Comerciales Carrefour, S.A., y Carrefour Property España, S.L., representados por el Procurador don Ángel María Morales Moreno y asistidos del Letrado don Francisco de Elizalde Ibarbia, contra Karts And Things, S.L., declarada en situación legal de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Morales Moreno, en nombre y representación de Centros Comerciales Carrefour, S.A., y Carrefour Property España, S.L., contra Karts And Things debo Declarar y Declaro haber lugar al desahucio solicitado por la actora, decretando la Resolución del Contrato de Arrendamiento que vincula a las partes litigantes con relación a la superficie de 16.043 metros cuadrados ubicada en el aparcamiento del Centro Comercial El Paseo, de El Puerto de Santa María, Carretera Madrid-Cádiz, km 653, y en su virtud, debo condenar y condeno al expresado demandado a que en el término legal proceda a desalojarla y dejarla a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de que en otro caso será lanzado sin prórroga ni consideración de ningún género.

Igualmente, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de veinticuatro mil seiscientos veinticinco con sesenta y cinco céntimos (24.625,65 euros),

correspondientes a las rentas impagadas y a las que se han ido generando y han resultado igualmente impagadas, así como al pago de los intereses convenidos en el contrato de arrendamiento desde la interpelación judicial y hasta su completo pago, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que en su caso deberá prepararse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos la pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado Karts And Things, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y tablón de anuncios de este Juzgado, en El Puerto de Santa María, a tres de julio de dos mil nueve.- La Secretario.

EDICTO de 11 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lora del Río, dimanante del procedimiento de dominio 330/2006. (PD. 3548/2009).

NIG: 4105542C20060000569. Procedimiento: Expediente de dominio 330/2006. Negociado: TR.

Solicitantes: Pastora Barrera Daza, María Gracia Morón Barrera, Manuela Morón Barrera y Pastora Morón Barrera. Procurador/a Sr/a. Purificación Gomez-Álvarez Gonzalo.

E D I C T O

Don Luis Javier Santos Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Lora del Río.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 330/2006, a instancia de Pastora Barrera Daza, María Gracia Morón Barrera, Manuela Morón Barrera y Pastora Morón Barrera, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca sita en C/ Nueva, núm. 16, de Cantillana.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Lora del Río, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/La Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 18.2036SM.09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para el Palacio de Bibataubín de Granada, sede del Consejo Consultivo de Andalucía.
 - c) Lotes: No hay.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: No hay.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa y seis mil novecientos once euros con ochenta y ocho céntimos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.
 - b) Contratistas:
 - Melco, S.L.
 - Unión 50, S.L.
 - Roblan Sistemas y Mobiliario de Oficina, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Melco, S.L.: 45.115,56 €.
 - Unión 50, S.L.: 30.991,36 €.
 - Roblan Sistemas y Mobiliario de Oficina, S.L.: 20.804,96 €.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

- c) Número de expediente: 04.2038SM.09.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario homologado para el edificio situado en la calle Arapiles, de Almería, sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lotes: No hay.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: No hay.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y nueve céntimos.

Importe total: Ciento ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y nueve céntimos.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de noviembre de 2009.
 - b) Contratistas:
 - Chav, S.A.
 - El Corte Inglés, S.A.
 - Haworth España, S.L.
 - Melco, S.L.
 - Organización Tecnológica y Servicios (O.T.S.), S.L.
 - Roblan Sistemas y Mobiliario de Oficina, S.L.
 - Unión 50, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Chav, S.A.: 9.273,10 €.
 - El Corte Inglés, S.A.: 9.445,47 €.
 - Haworth España, S.L.: 14.931,12 €.
 - Melco, S.L.: 27.247,85 €.
 - Organización Tecnológica y Servicios (OTS), S.L.: 15.072,70 €.
 - Roblan Sistemas y Mobiliario de Oficina, S.L.: 51.562,27 €.
 - Unión 50, S.L.: 61.820,28 €.

Sevilla, 9 de noviembre de 2009.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: J-1/SERV. 2009.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contatacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Sevicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del edificio administrativo, sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, sede de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente en Jaén.

c) División por lotes y número: No.

d) CPV: 90919200-4.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de 9 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 170.000 € (Ciento setenta mil euros).

b) Importe IVA.: 27.200 € (veintisiete mil doscientos euros).

c) Importe total: 197.200 € (ciento noventa y siete mil doscientos euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.

b) Contratista: BB Serveis Jaén, S.L.

c) Importe de adjudicación: Importe total (IVA excluido): 121.768 € (ciento veintiún mil setecientos sesenta y ocho euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de 19.482,88 € (diecinueve mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos de euro), por lo que el importe total (IVA incluido), asciende a 141.250,88 € (ciento cuarenta y un mil doscientos cincuenta euros con ochenta y ocho céntimos de euro).

Jaén, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.ª Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 3549/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Expediente AAE2009-0733.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cursos de gestión de movilidad urbana sostenible, dirigidos a técnicos y técnicos municipales de gestión medioambiental, tráfico y movilidad urbana.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Setenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con veintitún céntimos de euro (77.586,21 €).

b) Importe 16% IVA: Doce mil cuatrocientos trece euros con setenta y nueve céntimos de euro (12.413,79 €).

c) Importe total (IVA incluido): Noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Garantía provisional: 2.300,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 786 335: 954 786 387

e) Fax: 954 786 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

g) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2010.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones:

a) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 2.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Páginas web de información:

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se relaciona. (PD. 3551/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.

- b) Expediente AAE2009-0740.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Cursos de gestión eficiente de flotas, dirigidos a empresarios, trabajadores y gestores de flotas de transporte.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
- a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento veintinueve mil trescientos diez euros con treinta y cuatro céntimos de euro (129.310,34 €).
- b) Importe 16% IVA: Veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos de euro (20.689,66 €).
- c) Importe total (IVA incluido): Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €).
5. Garantía provisional: 3.800,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 786 335; 954 786 387.
- e) Fax: 954 786 350.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- g) El Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2010.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación.
1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.
2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.
10. Otras informaciones:
- a) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 2.000 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.
13. Páginas web de información:
- a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es.
- b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.
- c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia.

Sevilla, 24 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca licitación de contrato para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 3550/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Expediente AAE2009-0514.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo piloto de climatización y agua caliente sanitaria, mediante energía solar y energía geotérmica de muy baja entalpía (diseño, instalación, mantenimiento, monitorización y tratamiento de datos) en Andalucía.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
- a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento dieciséis mil trescientos setenta y nueve euros con treinta y un céntimos de euro (116.379,31 €).
- b) Importe 16% IVA: Dieciocho mil seiscientos veinte euros con sesenta y nueve céntimos de euro (18.620,69 €).
- c) Importe total (IVA incluido): Ciento treinta y cinco mil euros (135.000,00 €).
5. Garantía provisional: 3.400,00 €.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Agencia Andaluza de la Energía.
- b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 786 335; 954 786 387.
- e) Fax: 954 786 350.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- g) El Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliegos de Prescripciones Técnicas podrán obtenerse en la página web del perfil de contratante de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: No.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de enero de 2010.
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Agencia Andaluza de la Energía.

2. Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Planta baja. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Domicilio: C/ Isaac Newton, núm. 6. Pabellón de Portugal. Parque Científico y Tecnológico Cartuja 93. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones en acto público se realizará en la fecha y hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo, al menos con 48 horas de antelación, a los licitadores y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía.

10. Otras informaciones:

a) Serán utilizados como criterios de adjudicación y baremos de valoración los que figuran en el Anexo VII-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 2.000 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No.

13. Páginas web de información:

a) www.agenciaandaluzadelaenergia.es.

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.

c) www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia.

Sevilla, 25 de noviembre de 2009.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2009, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica de media tensión. (PD. 3544/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente 2009/320641.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de energía eléctrica de media tensión.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 310.344,83 euros; IVA 49.655,17 euros; total 360.000 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de diciembre de 2009.

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

4. Fecha: 18 de enero de 2010.

5. Hora: 10 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 28 de octubre de 2009.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales.

Dirección: Avda. de Manuel Siurot, 50, C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Título: «Elaboración de contenidos y maquetación de las guías de los parques naturales de Sierra de Cazorla, Segura y las Villas, Sierra Mágina, Sierra de Andújar y Despeña-perros».

Número de expediente: 971/2008/A/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación: 160.508,79 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
 Contratista: Expografic, S.A.U.
 b) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 144.457,91 euros (IVA excluido).

Sevilla, 17 de noviembre de 2009.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 c) Número de expediente: 2009/0001953 (ref. interna EQ.6/09).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministros.
 b) Descripción del objeto: «Suministro e Instalación de Equipo Modular para la Ampliación del CORE de Red en CPD-32 de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».
 c) Lote: Lote único.
 d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 135, de 14 de julio de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios Criterios
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 70.000,00 € (IVA incluido).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: Specialist Computer Centres, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 70.000,00 €, (IVA incluido).

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.
 c) Número de expediente: 2009/0002055 (Ref. interna OB.12/09).
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obra de proyecto de edificio de servicios centralizados de investigación 2.ª fase en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Financiada con Fondos FEDER.
 c) Lote: Lote único.

- d) Boletín o Diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 153, de 7 de agosto de 2009.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios Criterios.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.345.192,54 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 10 de noviembre de 2009.
 b) Contratista: Constructora San José, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: Dos millones ochenta y cinco mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (2.085.627,59 €), IVA incluido.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de proyecto básico y de ejecución de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 3557/2009).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Gerencia Provincial de Huelva.
 Dirección: Alameda Sundheim, 8, 1.º izq., C.P. 21003.
 Tlfno: 959 650 204; Fax: 959 650 214.
 Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Proyecto básico y de ejecución de obras de reformas y ampliación del CEIP «Juvenal de Vega y Relea» de Huelva.
 b) Lugar de ejecución: Huelva.
 c) División por lotes: No.
 d) Plazo de ejecución (meses): Seis meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe sin IVA: 1.258.101,24 euros (un millón doscientos cincuenta y ocho mil ciento un euros con veinticuatro céntimos).
 IVA: 201.296,20 euros (doscientos un mil doscientos noventa y seis euros con veintiséis céntimos).
 Importe total: 1.459.397,44 euros (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos).
5. Garantías.
- a) Provisional: 37.743,04 euros (treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres euros con cuatro céntimos).
 b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupo Estructura de Fábrica u Hormigón, Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Si el plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Gerencia Provincial de Huelva del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Huelva, 24 de noviembre de 2009.- El Gerente, Eduardo J. López Molina.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 3555/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0178/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para la Supervisión de Proyectos de Infraestructuras XI.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintisiete mil ciento cuatro euros con ochenta céntimos (227.104,80) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A. de licitación de contrato que se cita. (PD. 3554/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente G-GI0179/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para la Supervisión de Estructuras VIII.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (183.795,90), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de La Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2009, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía S.A., de licitación de contrato que se cita. (PD. 3556/2009).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Perfil del contratante: Página web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Web corporativa: www.giasa.com.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: G-GI0180/PAT0. Asistencia Técnica y Consultoría para la Supervisión de Estructuras IX.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y tres mil setecientos noventa y cinco euros con noventa céntimos (183.795,90), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de enero de 2010.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en calle Charles Darwin, s/n.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER al 50%.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2009.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68 comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Expediente: AL-62/2009-EP.
Interesada: Marina Nuevo Siglo, S.L.
CIF: B04607966.
Paseo del Mediterráneo, núm. 30, C.P. 04638, Mojácar, Almería.
Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 1.000 euros.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 2 de octubre de 2009.
Plazo notificado: Un mes.

Expediente: AL-64/2009-EP.
Interesado: Café Pub La Ópera, S.L.
CIF: B04582714.
Paseo de las Acacias, s/n, C.P. 04720, Aguadulce (Roquetas de Mar), Almería.
Infracción: Leve art. 21.6, de la Ley 13/99, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Resolución.
Fecha: 5 de octubre de 2009.
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 9 de noviembre de 2009.- El Delegado del Gobierno, Miguel Corpas Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones de carácter excepcional a los Ayuntamientos que se indican y destinadas a las finalidades que se detallan a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 107 de la citada Ley, y el artículo 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalu-

cía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Jaén ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de las subvenciones cuyos datos figuran en los siguientes Anexos.

ANEXO 1

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.
Fecha de Resolución: 18 de noviembre.
Objeto: Reparación piscina y campo de fútbol municipales.
Importe de la subvención: 9.944,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.765.02.81.A.4.
Plazo de ejecución: Un mes.

ANEXO 2

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Hinojares.
Fecha de Resolución: 18 de noviembre de 2009.
Objeto: Actuaciones urgentes en el parque.
Importe de la subvención: 50.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.02.23.765.00.81A.1.
Plazo de ejecución: 3 meses.

ANEXO 3

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Puente de Génave.
Fecha de Resolución: 18 de noviembre de 2009.
Objeto: Obras de reparación de daños en infraestructuras y equipamientos municipales.
Importe de la subvención: 225.056,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.01.23.765.02.81A.4.
Plazo de ejecución: 3 meses.

ANEXO 4

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lopera.
Fecha de Resolución: 18 de noviembre de 2009.
Objeto: Reparación de la pista deportiva.
Importe de la subvención: 50.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 0.1.12.00.02.23.765.00.81A.1.
Plazo de ejecución: 2 meses.

Jaén, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, María Teresa Vega Valdivia.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Manuel García Martín.
Expediente: I PA SE- 67/ 2009.
Infracción: Muy grave, según art. 38.b), Ley 11/2003, de Protección de Animales.
Fecha: 20.11.2009.

Sanción: 2.001 a 30.000 euros €.

Acto/s notificado/s: Anuncio.

Plazo: Cinco días hábiles para recuperar el animal previa acreditación de su titularidad, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Lucas Navarro Vázquez.

Expediente: I PA SE- 66/2009.

Infracción: Muy grave según art. 38.b) Ley 11/2003, de Protección de Animales.

Fecha: 20.11.2009.

Sanción: 2.001 a 30.000 euros.

Acto notificado: Anuncio.

Plazo: 5 días hábiles para recuperar el animal previa acreditación de su titularidad.

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento del Permiso de Investigación denominado «Peña Colorada» núm. 40.575, sito en el término municipal de Berja (Almería). (PP. 4416/2008).

La Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que por Resolución de 5 de noviembre de 2008 de esta Delegación, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «Peña Colorada».

Expediente número: 40.575.

Recurso: Todos los de la Sección C).

Cuadrículas: 28 (Veintiocho).

Término municipal afectado: Berja.

Titular: Gestora de Recursos Medioambientales, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de diciembre de 2008.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se cita, y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, aconteciéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Orfebres de Fuente-Obejuna, S.A.

Núm. Expte.: CO/EE/00463/2001.

Dirección: Pol. El Blanquillo, 14290, Fuente Obejuna (Córdoba).

Asunto: Subvención concedida al amparo del Decreto 199/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de septiembre de 1997).

Importe a reintegrar: 7.212,15 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de inicio de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación indefinida.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se cita, y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma reducida, aconteciéndole el plazo de alegaciones que a continuación se indica:

Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro:

Plazo de alegaciones: 15 días, ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

Entidad: Rosario Zayas Pedraza.

Núm. Expte.: CO/PCA/00076/2007.

Dirección: C/ Murcia, 6, 14010, Córdoba.

Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007 (BOJA de 30 de marzo de 2007).

Importe a reintegrar: 5.000,00 euros (principal).

Motivo: Acuerdo de inicio de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación indefinida por el/la trabajador/a autónoma.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 11 de noviembre de 2009.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 166/09-S.

Notificado: Logística Goma 2007, S.L.

Último domicilio: C/ Ricardo Calvo, núm. 15, 29014, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Núm. expediente: 180105/2009.

Notificado a: Aguas Fuente de los Castaños, S.L.

Último domicilio: Urb. Aguas Blancas, Dúdar (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 16 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 335/2009.

Notificado: Construcciones y Alicatados Peligros 92, S.L.

Último domicilio: C/ Juan Gris, s/n. 18210 Peligros (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 360/2009.

Notificado: Tragaluz, C.B.

Último domicilio: C/ Méndez, s/n, 18800 Baza (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 364/2009.

Notificado: Reino Nevada, S.L.

Último domicilio: C/ Virgen de las Nieves, 17, 18193 Monachil (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 237/2009.

Notificado: Viajes Sacromonte, S.A.

Último domicilio: C/ Ganivet, 6, 18009 Granada.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia.

Expte.: GR 112/2009.

Notificado: Minelli Motor, S.A.

Último domicilio: Pol. Industrial Doce de Octubre, C/ Demetrio Ramos, nave 15, 18320 Santafé (Granada).

Acto que se notifica: Subsanación y representación.

Expte.: GR 6882/2009 R.

Notificada: Severina Rodríguez Rodríguez.

Último domicilio: Lavadero de las Tablas, 5 bajo B, 18002 Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 05497/2009 R.

Notificado: Manuel Palma López.

Último domicilio: C/ Málaga, 30, bajo B, 18100 Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 20770/2008-R.
Notificado: José Manuel Cabrerizo Hernández.
Último domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 21 A, 18013 Granada.
Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 17 de noviembre de 2009.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación directa en domicilio, mediante la presente resolución se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo:

1. Interesado: M.^a José Ruiz Carlin.
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada.
Expte. 1421/08.
Sentido de la Resolución: Desestimatoria.

El interesado podrá comparecer para el conocimiento íntegro de la resolución objeto de notificación en el Servicio de Legislación y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, Avda. Diego Martínez Barrios, 10, segunda planta, en Sevilla, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Advirtiéndose que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución o al de la fecha de comparecencia del interesado en las dependencias de esta Consejería, dentro del plazo concedido al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

ANUNCIO de 10 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas de Cumplimiento de Resolución del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí, en el municipio de Benamejí (Expte. P-106/07), de toma de conocimiento por el Delegado Provincial en Córdoba de esta Consejería de fecha de 3 de noviembre.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009 de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a Francisco Moreno Maya y Natividad Flores Flores del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1520/1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 22 de octubre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1520/1, relativo a los menores J.M.F. y S.M.F.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a María del Carmen Fernández Fernández de la Resolución de Ratificación de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1278/1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 29 de octubre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1278/1, relativo a la menor M.J.F.F.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a José Martínez López de la Resolución de Ratificación de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1065/1 al encontrarse en paradero desconocido en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Ratificación de Desamparo, de fecha 7 de octubre de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1065/1, relativo a los menores S.M.C. y J.M.M.C.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 19 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre pérdida definitiva del derecho a la prestación LISMI (Subsidio de garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona).

No habiéndose podido notificar a las personas que se relacionan en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se extinguió el derecho a la prestación LISMI (Subsidio garantías e ingresos mínimos y subsidio de ayuda a tercera persona) y en la que se les concedía un plazo de quince días para interponer reclamación. De no realizar reclamación alguna en plazo antes indicado, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, devendrá definitiva, y en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo anterior, podrá interponer, recurso de alzada, de conformidad con el arts. 115 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre RJAP y del PAC.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándoles que dichos plazos se contarán a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Doña Encarnación Rodríguez Bogas.
Arenas, 18.
04710, Sta. María del Águila (Almería).
Expte.: 04/00003761/1990.
DNI: 75192705.

Doña Encarnación Jiménez Vargas.
Cuesta del Faro, Soto Mayor, 4.
04770, Adra (Almería).
Expte.: 04/00002955/1988.
DNI: 27508190.

Don Juan Gabriel Manzano Ruiz.
Grecia, 5, 1.º B.

04700, El Ejido (Almería).
Expte.: 04/00002804/1990.
DNI: 18109748.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

D./D.ª Hermann Windisch O.
Hierbaluisa, 14.
04738 VÍCAR (Almería).
Expte.: 04/0000095-I/2004.

Don Miguel Martín Ortega.
Carreteras, 7, Cabañuelas Altas.
04738 VÍCAR (Almería).
Expte.: 04/0000352-J/1998.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 23 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables

(art. 149 del R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 del R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causara baja definitiva en la pensión que tiene reconocida

Doña Ángeles Rodríguez López.
Vinuesa, 17.
04003, Almería.
Expte.: 04/0000234-J/1997.

Don Juan César César.
La Fuente.
04120, La Cañada de Sar Urbano (Almería).
Expte.: 04/0000506-I/1999.

Doña Pétrea Amariuteio.
Bajo de la Iglesia, 50.
04006, Almería.
Expte.: 04/0000082-I/2008.

Almería, 23 de octubre de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se constituye el acogimiento preadoptivo del menor con expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Soriano Aguilar.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Soriano Aguilar en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, ha acordado constituir el acogimiento preadoptivo respecto al menor con número de expediente DPSE-352- 2007-1171.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la LEC en el plazo de dos meses.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución sobre expediente de concesión de prestación económica para cuidados en el entorno familiar que no ha podido ser notificada a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quien seguidamente se menciona que por esta Delegación se adoptó resolución sobre Revisión Extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia, cuyo contenido se indica someramente a continuación, la cual no ha podido ser notificada en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 452-2008-00034053-4.
Nombre y apellidos: Herederos de don Diego Conde Escobar.
Contenido del acto: Notificación de resolución revisión extinción P.I.A. con Prestación Económica Dependencia a don Diego Conde Escobar.

El contenido íntegro de la resolución que se notifica podrá ser conocido por las personas interesadas en el correspondiente procedimiento compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la referida resolución cabe interponer recurso de alzada, ante la Excelentísima Señora Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 18 de noviembre de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el Proyecto de Huerto Solar Fotovoltaico de 900 kW, «Bermejón II», en el término municipal de Casabermeja. (PP. 3020/2009).

Expte. AAU/MA/27/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Anasol, S.L.

Emplazamiento: Polígono 5, parcelas 230, 221, 225 y 206 del t.m. de Casabermeja (Málaga).

Superficie a ocupar: 39.644 m².

Descripción del medio: Cultivo de secano con ejemplares aislados de olivos, sin valor productivo.

Finalidad de la actividad: Producir energía eléctrica de origen fotovoltaico para inyectarla a la red eléctrica, con una potencia total de 926,28 kWp.

Características de la actividad: Campo fotovoltaico de 962,28 kWp constituido por 4.374 módulos SOLON

P220/6+/07 de 220 Wp o similar, colocados sobre estructuras de aluminio y acero galvanizado, en un ángulo de 30°. Los módulos verterán su energía sobre un inversor KACO 33000xi de 33,3 kW de potencia nominal (o de características similares de exterior), con salida trifásica a 400 V y la instalación descargará en un centro de transformación.

Cada uno de los generadores de cada instalación formado por la asociación serie de un número determinado de módulos fotovoltaicos. Los módulos irán inclinados 30° con respecto a la horizontal. En cada mesa habrá 18 módulos, conectados en serie, que irán en cada string del inversor. Habrá un total de 9 mesas alimentando un inversor KACO 33.000 xi. Cada entrada de las 3 que posee este inversor, irá alimentada por 3 string. Habrá un total de 3 inversores KACO 33.000 xi.

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom - Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 28 de septiembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2008, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/540/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/540/GC/CAZ.

Interesado: Don Antonio García Pradas.

DNI: 52.240.344.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/480/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/480/GC/PESC.

Interesado: Don Danut Decu.

NIE: X-R041416.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/479/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/479/GC/PESC.

Interesado: Don Sorin Decu.

Último domicilio conocido: Calle Santiago, número 23, de Almonte, Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 29 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de propuesta de resolución y cambio de instructor de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de propuesta de resolución y cambio de instructor de expediente SE/2009/142/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Numero de expediente: SE/2009/142/GC/CAZ.

Interesado: José Acosta Romero.

DNI: 52.664.799.

Acto notificado: Propuesta de resolución y cambio de instructor.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de Propuesta de Resolución de expediente SE/2008/348/GC/CAZ, por infracción en materia de caza, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2008/348/GC/CAZ.

Interesado: Sebastián Fernández Flores.

DNI: 30.232.665.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Contenido del acto: Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expediente SE/2009/452/GC/PESC, por infracción en materia de pesca, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2009/452/GC/PESC.

Interesado: Don Rafael Campon Pérez.

DNI: 52.699.998.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de octubre de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

102/09-GD; UTE Conexión presa Cuevas de Almanzora; término municipal de Mojácar (Almería).

93/09-GD; Kate Douglas Lissaner; término municipal de Sorbas (Almería).

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica:

Número de expediente, expedientado y término municipal.

Núm. de Expte.	Expedientado	Término municipal
374/08-SE	Fornalino de la Hera, Eduardo	Cantillana (Sevilla)
408/08-SE	Jiménez Berbel, Francisco	La Rinconada (Sevilla)
429/08-CB	Cano Molina, Juan, en representación de: Molina Díaz, Nieves	Córdoba

Núm. de Expte.	Expedientado	Término municipal
458/08-CB	Godoy Fuentes, Joaquín	Palma del Río (Córdoba)
389/08-GD	Vladigolf, S.A.	Granada
581/08-GD	Jiménez Siles, Jacinto	Granada
462/08-GD	Román Marín, Francisco Javier	Huéscar (Granada)
203/08-GD	Guaman Mejía, Miguel	Huétor-Tájar (Granada)
581/08-GD	López García, Antonio	Pinos Puente (Granada)
340/08-JA	Quesada Castillo, Francisco	Castillo de Locubín (Jaén)
369/08-JA	Caballero Torres, Santiago, Presidente de la C.R. Llano Mateo de Martos	Martos (Jaén)

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre trámite de audiencia al recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de trámite de audiencia al recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

312/08-CB; Bejarano Segura, María José; término municipal de Córdoba.

312/08-CB; Puntas Llamas, Francisco; término municipal de Córdoba.

SA-CA-123/07; Century 22 S.L; término municipal de Padrón (La Coruña).

Sevilla, 20 de noviembre de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico/a Superior de Desarrollo Local.

BASES PARTICULARES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008 (BOP NÚM. 80, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico/a Superior de Desarrollo Local.

Clasificación: Personal Laboral.

Carácter: Definitivo.

Número: Una.

Grupo: A, Subgrupo: A1.

Titulación exigida: Título de Doctor/a, Licenciado/a en Derecho o equivalente (art. 76 EBEP).

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen Jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal laboral incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008. (Publicadas dichas bases generales en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 216, de 5 de noviembre de 2009, y de la Provincia de Huelva núm. 211, de 4 de noviembre del mismo año.)

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1 puntos a), b), c), d) y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3 de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación. Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de veinticuatro euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 2106002254110000003-1 de la Entidad Caja Sol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,10 puntos.

B) Méritos académicos:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante Certificado de la entidad que lo haya impartido hasta un máximo de 1 punto.

Por realización de cursos:

- Cursos de 20 a 40 horas: 0,10 puntos.

- Cursos de 41 a 80 horas: 0,20 puntos.

- Cursos de más de 80 horas: 0,30 puntos.

La fase de Concurso tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase será la media del primer y segundo ejercicios.

A) Primer ejercicio (teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntuarán negativamente en la proporción que el tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

B) Segundo ejercicio (práctico)

Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario específico del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que éste determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

La fase de Oposición tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Contratación.

Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.

Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos.

Conforme a la base XI de las generales.

A N E X O

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución de 1978. Principios Generales. Estructura y organización. El sistema político y las autonomías.

2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones Públicas.

5. Principios de actuación de la Administración. Principio de eficacia. Principio de jerarquía. Principio de descentralización. Principio de desconcentración. Principio de coordinación.

6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y leyes orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

7. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento. Otras fuentes de derecho administrativo.

8. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación ciudadana en la función administrativa. Principio de audiencia al interesado.

9. El Acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Requisitos.

10. El Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: Principios, normas reguladoras, días y horas hábiles, cómputo de plazos y fases. Obligación de la administración de resolver. El silencio administrativo.

11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. Recursos administrativos.

12. El régimen local: Significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: Significado, contenido y límites. Las Fuentes del Derecho Local. Las competencias municipales: Sistema de determinación, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entidades locales en el derecho español. El término municipal. La población municipal: El Padrón de Habitantes y el Estatuto del Vecino. La organización municipal: El Alcalde y sus atribuciones, el Pleno y sus competencias, la Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios.

14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

16. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

17. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: Estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La policía de la seguridad pública.

18. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales: Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

20. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

21. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

22. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.

23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Concepto y clases. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

24. El acceso a la función pública local: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

25. Secretaría, Intervención y tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

26. El principio de Igualdad de Género, significado y alcance. Evolución jurídica del concepto de Igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de igualdad en España. Legislación y Políticas de Igualdad en Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El proceso de constitución de la UE.
2. La séptima ampliación de la UE.
3. Efectos en Andalucía de la Ampliación de la UE.
4. El Derecho Comunitario Europeo.
5. El Tratado de Lisboa.
6. Las Instituciones comunitarias.
7. Las Libertades básicas comunitarias.
8. Unión Económica y monetaria.
9. El BEI.
10. El presupuesto de la UE.
11. La Política de empleo en la UE.
12. Estrategia Europea de Empleo.
13. Iniciativas comunitarias de empleo.
14. Las competencias sobre la energía en la UE.
15. El cambio Climático en la UE.
16. El Mercado Interior en la UE.
17. La cooperación al desarrollo.
18. La Política Exterior Europea.
19. Instrumentos de la Política Regional Europea.
20. La Política Regional Europea en España y Andalucía.
21. Huelva y la Cooperación Transfronteriza.
22. Política de Vecindad.
23. Proceso educativo y formativo en la UE.
24. LA libre competencia en la UE.
25. El Programa marco de I+D en la UE.
26. Redes Europeas para el empleo.

27. Los Fondos de la UE en España.
28. Las TIC en la UE.
29. Igualdad de género en la UE.
30. Empresas y libertades básicas en la UE.
31. Las PYMES en la UE.
32. La empresa, concepto y evolución.
33. Plan de empresa.
34. Formas jurídicas empresariales.
35. Trámites de constitución de empresas.
36. Clusters empresariales.
37. Fórmulas de financiación de empresas.
38. Las Escuelas y Viveros de empresa.
39. La formación en la empresa.
40. La PRL en la Empresa.
41. La Calidad en la Empresa.
42. La innovación y los Parques Tecnológicos.
43. Los GDR y el País Rural
44. Organizaciones Territoriales de Desarrollo.
45. Políticas activas de empleo.
46. Medidas de inserción en Andalucía.
47. Programas de acompañamiento a la inserción.
48. Acciones Experimentales y EPES.
49. Nuevos Yacimientos de Empleo.
50. Programa de formación para el Empleo.
51. Sistema Nacional de cualificaciones y formación profesional.
52. Programas de Escuelas Taller, Talleres de Empleo y Casas de Oficios.
53. Marco estratégico Nacional de Referencia en España.
54. El MENR y sus objetivos estratégicos de empleabilidad.
55. El desarrollo tecnológico en el MENR.
56. Objetivos de sostenibilidad en el MENR.
57. Gestión de Recursos Humanos, Descripción y valoración de puestos.
58. Evaluación del desempeño.
59. La motivación y el trabajo en equipo.
60. La comunicación.
61. Clima laboral, liderazgo y delegación.
62. Marco normativo básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
63. Riesgos generales y su prevención.
64. Elementos básicos de gestión de PRL.
65. El Ayuntamiento y la introducción de las NN.TT.
66. Fórmulas de aplicación del Desarrollo Local.
67. Las nuevas tecnologías en el Desarrollo Local.
68. La Ley General de Subvenciones, disposiciones básicas.
69. La ley General de Subvenciones, Justificación y Reintegro.
70. Sensibilización y protección medioambiental.

Aljaraque, 12 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Aljaraque, de bases para la selección de plaza de Técnico de Compras.

BASES PARTICULARES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO LIBRE, UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE COMPRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAJUE, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2008 (BOP NÚM. 80, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2008)

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico/a de Compras.

Clasificación: Funcionario/a de Administración General, Subescala Técnica.

Carácter: Definitivo.

Número: Una.

Grupo: A, Subgrupo: A1.

Titulación exigida: Título de Doctor/a, Licenciado/a en Ciencias Económicas o Empresariales o equivalente (art. 76 EBEP).

Las Normas Generales, de aplicación en cuanto a destino, derechos y deberes y Régimen jurídico aplicable y efectos vinculantes, serán las contenidas en las bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Aljaraque, para la provisión de las plazas de personal funcionario incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2008. (Publicadas dichas bases generales en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía núm. 101, de 28 de mayo de 2009, y de la Provincia de Huelva núm. 110 de 10 de junio del mismo año.)

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir, los requisitos establecidos en las referidas bases generales [II.2.1. puntos a), b), c), d), y e)], siendo igualmente de aplicación lo prevenido en los apartados 2.2 y 2.3 de la misma base II.

3. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, deberán presentarse, conforme a las especificaciones de las referidas bases generales, en cuanto a forma, documentos que deben presentarse, plazo y lugar de presentación. Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de veinticuatro euros, y serán satisfechos por los/as aspirantes, mediante ingreso directo en la cuenta 21060022541100000031 de la Entidad Caja Sol, sucursal de Aljaraque, debiendo adjuntarse a la instancia, el resguardo acreditativo de su ingreso, o de su remisión por vía postal o telegráfica, donde se haga constar el nombre del/de la aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

4. Admisión de aspirantes.

En lo relativo a este apartado, se estará a lo dispuesto al efecto por la base IV de las generales a que se remiten las presentes.

5. Tribunal Calificador.

Por lo que respecta a su composición, abstención y recusación, categoría y percepción de asistencias, actuación y nombramiento, se estará a lo prevenido en la base V de las generales. (Uno de los vocales deberá ser designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que deberá respetar las reglas enunciadas en el artículo 60 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de lo dispuesto en la citada base V.)

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición:

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas, a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de oposición, los/as aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa, los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia, a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas bases, en caso de que no se presentase la documentación original o fehaciente o que ésta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

6.1.1. Valoración de méritos:

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

Por servicios prestados, acreditados mediante certificado de la Secretaría de la Administración correspondiente, y vida laboral del/de la interesado/a, hasta un máximo de 3 puntos.

- Por cada mes completo o fracción superior a 20 días de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual contenido y categoría al que se opta: 0,12 puntos.

B) Méritos académicos:

Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, relacionados con la plaza a cubrir, acreditados mediante Certificado de la entidad que lo haya impartido hasta un máximo de 1 punto.

Por realización de cursos:

- Cursos de 10 a 20 horas: 0,25 puntos.

- Cursos de 21 a 40 horas: 0,50 puntos.

- Cursos de 41 a 100 horas: 0,75 puntos.

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto.

La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 4 puntos.

6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

La puntuación de esta fase será la media del primer y segundo ejercicio.

A) Primer ejercicio (teórico).

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas concretas o de opción múltiple, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine, sobre el temario Anexo. En caso de preguntas de opción múltiple, las respuestas erróneas puntarán negativamente en la proporción que el tribunal determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

B) Segundo ejercicio.

Consistirá en resolver uno o varios supuesto/os práctico/s, cuyo contenido estará relacionado con el temario específico del Anexo, a propuesta del Tribunal y durante el tiempo que este determine.

Se valorará de 0 a 6 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 3 puntos.

La fase de Oposición tendrá una valoración máxima de 6 puntos.

A la nota que resulte de la fase de oposición se le sumará la puntuación de la fase de concurso, resultando aprobado/a quien obtenga la mayor puntuación. En caso de empate se

tendrá en cuenta la mayor calificación en el segundo ejercicio de la fase de oposición para desempatar.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Se actuará conforme a lo establecido en las bases generales de la convocatoria, en lo que respecta a fecha de comienzo de plazos, normas varias, lectura de ejercicios escritos y publicidad de los resultados.

8. Presentación de documentos.

Se actuará conforme a lo establecido en la base VIII, de las Generales que rigen para esta convocatoria.

9. Nombramiento y toma de posesión.
Conforme a la base IX de las Generales.

10. Asignación de puestos de trabajo.
Conforme a la base X de las generales.

11. Recursos.
Conforme a la base XI de las generales.

ANEXO. TEMARIO

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución de 1978. Principios Generales. Estructura y organización. El sistema político y las autonomías.

2. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones Públicas.

5. Principios de actuación de la Administración. Principio de eficacia. Principio de jerarquía. Principio de descentralización. Principio de desconcentración. Principio de coordinación.

6. Sometimiento de la administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales. Leyes ordinarias y Leyes Orgánicas. Normas del gobierno con fuerza de ley. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interno.

7. El Reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre Ley y Reglamento. Otras fuentes de derecho administrativo.

8. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación ciudadana en la función administrativa. Principio de audiencia al interesado.

9. El Acto administrativo. Concepto. Elementos. Clasificación. Requisitos.

10. El Procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general: principios, normas reguladoras, días y horas hábiles, cómputo de plazos y fases. Obligación de la administración de resolver. El silencio administrativo.

11. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La convalidación del acto administrativo. Recursos administrativos.

12. El régimen local: significado y evolución histórica. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites. Las Fuentes del Derecho Local. Las competencias municipales: sistema de determinación, competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos.

13. El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entidades locales en el derecho español. El término municipal. La población municipal: el Padrón de Habitantes y el Estatuto del Vecino. La organización municipal: el Alcalde y sus atribuciones, el Pleno y sus competencias, la Junta de Gobierno Local. Órganos Complementarios.

14. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

15. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El registro de los documentos.

16. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. El Reglamento Orgánico. Los Bandos.

17. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento: estudio especial de las subvenciones. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La policía de la seguridad pública.

18. La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales: concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa.

19. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

20. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio.

21. Legislación sobre régimen de suelo y ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

22. Instrumentos de planeamiento. Procedimientos de elaboración y aprobación.

23. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de los empleados públicos. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

24. El acceso a la función pública local: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

25. Secretaría, Intervención y tesorería: Concepto. Clasificación. Funciones. Régimen Jurídico.

26. El principio de Igualdad de Género, significado y alcance. Evolución jurídica del concepto de Igualdad en el contexto comunitario. Políticas públicas de igualdad en España. Legislación y Políticas de Igualdad en Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Forma y estructura de la Ley. Ámbito subjetivo de la Ley. Tipos contractuales. Negocios jurídicos excluidos. Jurisdicción competente.

2. Disposiciones generales sobre contratación del sector público: principios. Aplicación de la LCSP a las Entidades Locales. Aplicación de la LCSP a las sociedades mercantiles de capital público.

3. Las partes en el contrato: el órgano de contratación en el ámbito local. El contratista: capacidad, solvencia, clasificación y prohibiciones.

4. Objeto, precio y cuantía del contrato. Revisión de precios. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

5. La preparación de contratos por las Administraciones públicas y otros contratos. La selección del contratista: proce-

dimientos de adjudicación y criterios de valoración. Racionalización técnica de la contratación.

6. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos: normas generales. Prerrogativas de la Administración. Cesión de los contratos y subcontratación.

7. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización, efectos y extinción. Cesión y subcontratación del contrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

8. El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

9. El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

10. El contrato de colaboración entre el sector público y el privado. Organización administrativa de la contratación.

11. Los contratos de las Administraciones Locales. Especialidades en relación con el régimen general de la contratación de las Administraciones Públicas. Las atribuciones de los órganos de las Corporaciones Locales en materia de contratación.

12. El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas Locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

13. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

14. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

15. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

16. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

17. La estabilidad presupuestaria.

18. La tesorería en las entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

19. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

20. El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

21. Contabilidad de operaciones de gastos, contabilidad de operaciones de ingresos, y contabilidad de operaciones no presupuestarias.

22. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la cuenta Gene-

ral. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión ya a otras administraciones Públicas.

23. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

24. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio de control financiero. Las Normas de auditoría del sector público.

25. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de cuentas y los órganos de control externo de las comunidades Autónomas.

26. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las Bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributarias.

27. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La agencia estatal de Administración Tributaria. La gestión Tributaria en las Entidades Locales.

28. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

29. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

30. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la inspección de los tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

31. Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de responsabilidad por infracciones.

32. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.

33. Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los niveles de hacienda: estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal Comunitaria.

34. Operaciones sujetas a IRPF en la Entidad Local. Operaciones sujetas a IVA en la Entidad Local. Operaciones sujetas al I.T.P y A.J.D.

35. La Financiación de las CC.AA.

36. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impug-

nación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

37. El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

38. Las tasas. Los precios públicos. Principales diferencias. Las Contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

39. Estudios económico-financieros de Tasas y Precios Públicos.

40. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales.

41. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

42. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades Locales.

43. El crédito local (II): Préstamos, clases, tipología, sistema francés, alemán, americano, cálculo de cuotas, constantes, progresivas, aritmética, geométrica; contrato de cobertura de tipos de interés.

44. Los ingresos de naturaleza urbanística. Su afectación.

45. El Derecho Civil español. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: caducidad y prescripción.

46. Los derechos reales: concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

47. El contrato: concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

48. El Derecho Mercantil: concepto y fuentes. Las sociedades mercantiles en general. La sociedad de responsabilidad limitada: administración y representación.

49. Contratos de compraventa y arrendamientos.

50. El cheque, la letra de cambio y el pagaré.

51. Leasing, Renting, confirming y factoring.

52. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

53. Modalidades de contratación temporal.

54. Delitos de los funcionarios públicos.

55. Función de compras y aprovisionamiento. La importancia de la gestión de compras. Funciones de la dirección de compras en la distintas etapas del aprovisionamiento. La estructura de la empresa y eficacia en la gestión de compras.

56. Criterios de selección de proveedores. Búsqueda de posibles proveedores. Criterios de selección.

57. Las relaciones con los proveedores. La solicitud de oferta. Selección de proveedores.

58. Magnitudes básicas en el control de existencias. Cálculo de la cantidad económica o lote económico de pedido en función del precio unitario del producto y del porcentaje de mantenimiento de la mercancía en el almacén. Cálculo de la cantidad económica o lote en función del coste de mantenimiento en unidades monetarias.

59. Función de compras y aprovisionamiento. Estrategias para una gestión eficaz. Definición de calidad. Importancia económica de la calidad. Aspectos comerciales de la calidad.

60. Objetivos y principios del control de calidad. Definición del control de calidad. Aspectos económicos del control de calidad.

61. El plan de acción del control de calidad. La necesidad de un programa. Las fases del plan de acción. El análisis de costes y la definición de los objetivos.

62. Estrategias de aprovisionamiento y gestión de stock. Idea global y presentación. Concepto y finalidad de los inventarios. Principios y métodos de elaboración de inventarios. Tipos de inventarios. Costos de inventarios. Planificación del reaprovisionamiento. Control de inventarios. Gestión de stocks. Costes asociados a la gestión de stocks. Planificación del reaprovisionamiento. Nivel de servicios y ruptura de stocks. Stock de seguridad y stocks máximo. Plazo de aprovisionamiento.

63. Gestión práctica de pedidos- Realización de pedidos. Estrategias de protocolización de la gestión de pedidos. Clases de pedidos.

64. Recepción de mercancías. El albarán o nota de entrega. Recepción de mercancías. Verificación del producto recibido.

65. Realización de los pagos en la gestión de compras. El recibo. El recibo normalizado. Transferencia bancaria. Tarjetas de crédito.

66. Aseguramiento de la calidad en la relación con los proveedores. ISO 9001. Sistemas de aseguramiento de la calidad. Certificación de la calidad en la relación con proveedores. Evaluación de proveedores.

67. La Gestión de los Recursos Humanos. Objetivos de la gestión de los Recursos Humanos. Los procesos del sistema de gestión de los Recursos Humanos. Subsistemas y políticas de gestión de los Recursos Humanos.

68. El análisis de los puestos de trabajo. Introducción. Contribución del análisis de puestos a las diversas fases y procesos de la gestión de los Recursos Humanos de Fases de un programa de análisis de puestos de trabajo. La planificación de los recursos humanos.

69. La formación de los Recursos Humanos. Naturaleza y concepto de la formación. Dificultades con que se encuentra. Necesidades de formación. Objetivos de la formación. Las técnicas de formación.

70. Motivación de los Recursos Humanos. Concepto. Proceso. Objetivos de la motivación. La remuneración y su gestión. La valoración de la efectividad.

71. El Servicio de seguridad e higiene. Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco formativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.

72. Riesgos laborales y su prevención. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Riesgos ligados al medio ambiente de trabajo. La carga de trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral. Sistemas elementales de control de riesgos. Protección colectiva e individual. Nociones básicas de actuación en emergencias y evacuación. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Aljaraque, 12 de noviembre de 2009.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Encargado del Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las bases del concurso-oposición, por promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, una plaza de Encargado del Cementerio Municipal, publicadas en el BOJA número 215, de fecha 4 de noviembre de 2009, en el sentido siguiente:

«Base 3. Requisitos de los aspirantes. Sustituir el requisito b) por el párrafo siguiente: b) Estar en posesión de la titulación exigida.

Base 4. Solicitudes. 4.3. Derechos de examen. Sustituir la c/c Número que se señala por la siguiente: "2024 6011 05 3110130491".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Operario-Sepulturero.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las bases de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, una plaza de Operario-Sepulturero, publicadas en el BOJA número 212, de fecha 29 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«Base 5. Desarrollo de los ejercicios. 5.2. Sustituir el párrafo: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles..." por: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles..."»

Base 7. Solicitudes. 7.3. Derechos de examen. Sustituir la c/c número que se señala por la siguiente: "2024 6011 05 3110130491".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Técnico Auxiliar de Informática.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las bases de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad una plaza de Técnico Auxiliar de Informática, publicadas en el BOJA número 215, de fecha 4 de noviembre de 2009, en el sentido siguiente:

«Base 3. Requisitos los aspirantes. Sustituir el párrafo del requisito c), que queda redactado de la manera siguiente: "c) Tener cumplidos 16 años..."; en lugar de: c) Tener cumplidos 18 años..."»

Base 5. Desarrollo de los ejercicios. 5.2. Sustituir el párrafo: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales..." por: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles..."»

Base 6. Solicitudes. 6.3. Derechos de examen. Sustituir la c/c número que se señala por la siguiente: "2024 6011 05 3110130491".»

Base 9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios. 9.3. Sustituir el párrafo:

"En el plazo de veinte días naturales..."; por el siguiente: "En el plazo de veinte días hábiles..."»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Técnico de Relaciones Laborales.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las bases de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, una plaza de Técnico de Relaciones Laborales, publicadas en el BOJA número 212, de fecha 29 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«Base 3. Requisitos los aspirantes. Sustituir el párrafo del requisito c), que queda redactado de la manera siguiente: "c) Tener cumplidos 16 años..."; en lugar de: c) Tener cumplidos 18 años..."»

Base 5. Desarrollo de los ejercicios. 5.2. Sustituir el párrafo: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días hábiles..." por: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles..."»

Base 6. Solicitudes. 6.3. Derechos de examen. Sustituir la c/c número que se señala por la siguiente: "2024 6011 05 3110130491".»

Base 9. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios. 9.3. Sustituir el párrafo: "En el plazo de veinte días naturales..."; por el siguiente: "En el plazo de veinte días hábiles..."»

Anexo I. Sustituir "Grupo B", por "Grupo A2".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Cabra, de modificación de bases para la selección de plaza de Limpiador/a.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2009, acordó rectificar las bases de la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, una plaza de Limpiador/a, publicadas en el BOJA número 211, de fecha 28 de octubre de 2009, en el sentido siguiente:

«Base 5. Desarrollo de los ejercicios. 5.2. Sustituir el párrafo: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales..." por: "... desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles..."»

Base 7. Solicitudes. Derechos de examen. Sustituir la c/c número que se señala por la siguiente: "2024 6011 05 3110130491".»

Base 9. Tribunales. 9.1. Sustituir los Vocales por los siguientes: "Un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; Tres Vocales a designar por la Alcaldía y suplentes." Añadir: "La Junta de Personal podrá designar un representante para asistir a la realización de las pruebas y a las sesiones del Tribunal, sin voz ni voto".

Base 10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios. 10.3. Sustituir el párrafo: "En el plazo de veinte días naturales..."; por el siguiente: "En el plazo de veinte días hábiles...".»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 16 de noviembre de 2009.- La Alcaldesa, M.^a Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de bases para la selección de personal laboral.

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hace saber: Que, por Resolución de la Alcaldía de 9 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión por promoción interna de varias plazas de Personal Laboral Fijo, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, previstas en la oferta de Empleo Público del ejercicio 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 58, de 27 de marzo de 2009, y corrección de errores BOP núm. 109, de 12 de junio de 2009, que se insertan a continuación:

BASES GENERALES DE PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCIÓN INTERNA PARA VARIAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2009

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2009, se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso las plazas de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la oferta de empleo público del ejercicio 2009.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, están reservadas al turno de promoción interna y están dotadas de los haberes correspondientes a los Grupos de clasificación que igualmente se especifican.

Segunda. La realización de estas pruebas se realizará por lo previsto en las bases y anexos correspondientes, y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, y en lo no opuesto a ella, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos que pudieran exigirse en los Anexos, los siguientes:

a) Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nueva Carteya, encontrándose en situación de «activo», de «servicios especiales» o de «excedencia por cuidado de hijos» con reserva de plaza.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría inmediatamente inferior a la que aspira o a la categoría profesional de Socorrista-Mantenimiento Polideportivo-Piscina para la promoción a las plazas de Oficial 1.^a Mantenimiento-Socorrista.

c) Poseer la titulación exigida en el anexo correspondiente de esta convocatoria. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, podrán presentarse quienes, careciendo del título, tengan una antigüedad de diez años en Cuerpos y Escalas del Grupo D o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior y aquéllos que se establezcan en los anexos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias dirigidas al señor Alcalde, especificando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera, y presentadas en el Registro General con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que para cada Subgrupo, según la ordenanza fiscal, es la siguiente:

- Subgrupo C1: 25,00 euros.

- Subgrupo C2: 20,00 euros.

c) Los documentos que sirvan de prueba para la justificación y valoración de los méritos para ser tenidos en cuenta en el concurso, en su caso (originales o fotocopias compulsadas).

En ningún caso, el pago de las tasas de derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Sr. Alcalde-Presidente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de un extracto de estas convocatorias en el BOE.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicará en el BOP, Resolución de la Alcaldía, que se dictará en el plazo máximo de un mes, con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos y DNI de los candidatos y, en su caso, causa de no admisión. Al mismo tiempo, en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y

hora de la baremación de los méritos y la composición de los tribunales.

Séptima. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de tal Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa, en los términos que establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso se establecerá un plazo de diez días desde la publicación de la lista de aspirantes en el BOP para la subsanación de errores.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones, sin necesidad de publicarla en este caso. Si hubiera reclamaciones serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunales.

Octava. Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente: Un empleado municipal designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Vocales: Dos empleados municipales a designar por la Alcaldía, un empleado designado a propuesta de la representación de los trabajadores y un maestro del C.P. «Francisco García Amo» de Nueva Carteya.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará un suplente y su composición se hará pública en el BOP.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

VI. Sistema de selección.

Novena. El sistema de selección será el de concurso. En el concurso se procederá a la valoración de los méritos previamente aportados y acreditados por los aspirantes, aplicándose el baremo establecido en cada caso.

Décima. La justificación de los méritos alegados se hará mediante los siguientes documentos:

- Experiencia profesional: Vida laboral expedida por la Seguridad Social y certificado expedido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación del puesto de trabajo, dependencias a las que estaban adscritas dichos puestos, relación jurídica que ha mantenido y mantiene. Si el puesto desempeñado es de igual o similar contenido pero no coincide la denominación el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

- Méritos académicos: Copia compulsada de los títulos o resguardo del pago de los derechos del mismo.

- Cursos de formación: Certificado original del Centro Oficial o copia compulsada de los títulos o diplomas, debiendo acreditarse el contenido del curso mediante la presentación del programa. En otro caso el Tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto.

VII. Puntuaciones y propuestas de nombramiento.

Undécima. Concluidas las pruebas, en el plazo de 24 horas el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de aspirantes propuestos por orden de puntuación final. En caso de empate se citará a los aspirantes a una entrevista personal.

El número de aspirantes propuestos no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la presidencia de la Corporación, quien procederá a su nombramiento.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la correspondiente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

VIII. Presentación de documentos. Nombramientos y toma de posesión.

Duodécima. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones a que hace mención la base duodécima, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos:

a) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación requerida en el Anexo para cada plaza, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios complejos correspondientes para la expedición de dicho título.

b) Documentación acreditativa de los demás requisitos establecidos, en su caso, en el anexo correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentaren la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho a su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. En este caso, el nombramiento referido se propondrá a favor del aspirante aprobado que, acreditando todos los requisitos de la convocatoria, figurara a continuación del último aspirante propuesto en la relación complementaria confeccionada por el órgano de selección, a que hace mención el artículo 61.8 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

Quienes sin causas justificadas no tomaran posesión en el plazo señalado perderán su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista en los párrafos anteriores.

X. Impugnación.

Decimocuarta. La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nueva Carteya, de de 2009.- El Alcalde,
.....

ANEXO I

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO MERCADO DE ABASTOS

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO II

PLAZA DE ENCARGADA GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.

- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO III

CUIDADORAS GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Dos.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO IV

PLAZA DE COCINERA GUARDERÍA TEMPORERA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO V

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO CIUDAD ESCOLAR

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO VI

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO-PISCINA

- Número de plazas: Una.
- Perteneciente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarro-

llar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO VII

PLAZA DE BIBLIOTECARIA

- Número de plazas: Una.
- Perteneiente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C1.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Bachiller, Técnico o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría inmediatamente anterior a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

ANEXO VIII

PLAZA DE OFICIAL 1.ª MANTENIMIENTO-SOCORRISTA

- Número de plazas: Dos
- Perteneiente a: Personal Laboral Fijo.
- Subgrupo: C2.
- Sistema de selección: Concurso.
- Titulación exigida: Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

FASE DE CONCURSO

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

a) Experiencia profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en la categoría de Socorrista-Mantenimiento Polideportivo-Piscina: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Nueva Carteya en otras plazas o categorías: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de cinco puntos.

b) Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean de superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación.

El máximo de puntuación en este apartado es de dos puntos.

c) Cursos de Formación.

Se valorarán los cursos realizados, debidamente acreditados, que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y que hayan sido convocados e impartidos por Centros u Organismo Oficiales con forme a la siguiente escala:

- 0,20 puntos por cada fracción de 20 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de tres puntos.

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya, 11 de noviembre de 2009.- El Alcalde.

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2009, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Electricista.

Por Resolución de Alcaldía núm. 455/2009, de fecha 28.9.2009, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Electricista-Mantenedor Eléctrico de Edificios Municipales, Vías Públicas e Instalaciones Municipales, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), mediante sistema de concurso-oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

«BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE "ELECTRICISTA-MANTENEDOR ELÉCTRICO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, VÍAS PÚBLICAS E INSTALACIONES MUNICIPALES", VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

Primero. Normas Generales

Es objeto de las presentes bases la contratación de la plaza (1) de Electricista-Mantenedor Eléctrico de Edificios Municipales, Vías Públicas e Instalaciones Municipales, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento (código L4.4), y con las funciones encomendadas en la Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Trigueros.

La selección del aspirante se realizará por Concurso-Oposición, sistema selectivo que se estima el más adecuado, teniendo en cuenta las funciones y cometidos del correspondiente puesto de trabajo, para cuyo desempeño se requiere cierta especialización y experiencia, resultando aconsejable la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la fase de oposición del procedimiento selectivo.

Segundo. Modalidad del contrato.

Contrato sujeto al régimen general y a jornada completa. El carácter del contrato es de fijo e indefinido.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, de 8 a 15 horas, y sujeto a disponibilidad.

La plaza está retribuida con: Sueldo base, equivalente al Grupo C2; Complemento de Destino, nivel 12; Complemento Específico (para 2.009), 542,16 euros; y 85,00 euros de Disponibilidad.

Tercero. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de FPI Grado Medio, Familia Electricidad y Electrónica, Rama Instalaciones Eléctricas, o cumplidas las condiciones para obtener el documento acreditativo de dicha titulación. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión, y presentarse, de la credencial que acredite su homologación. Corresponde a la autoridad académica competente declarar la equivalencia de títulos.

f) Estar en posesión del Carné de Instalador en B y MT (documento exigible para el ejercicio individual o empresarial referente a instalaciones y/o reparaciones eléctricas en general).

g) Estar en posesión del permiso de conducción Clase B, o equivalente, y compromiso expreso de conducir los vehículos municipales que se pongan a su disposición.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículo vital del aspirante.

- Documentos acreditativos de la titulación, permiso y carné exigidos en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 36,00 euros, y que deberá ingresarse en la Tesorería Municipal.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección, y la composición del Tribunal calificador. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En caso de no existir aspirantes excluidos, y por lo tanto no proceder plazo de subsanación, se obviará la primera publicación, pudiendo realizarse directamente la segunda, con la lista definitiva de aspirantes admitidos; el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección; y la composición del Tribunal calificador.

Sexto. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estarán constituidos por:

- Presidente: A designar por la Alcaldía, preferentemente de entre el personal Técnico o de oficios del Ayuntamiento.

- Secretario: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- 4 Vocales, designados por la Alcaldía, de entre el personal Técnico o de oficios del Ayuntamiento, o, a falta de ellos, de entre el personal, con al menos la misma titulación a la exigida para acceder a la plaza, de la Diputación Provincial de Huelva o de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.2. La pertenencia de los respectivos miembros al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Asimismo, se atenderá al principio de paridad entre mujer y hombre en la composición del Tribunal.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. El Tribunal tendrá la categoría de Segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

6.8. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

7.1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

7.2. Fase de concurso.

7.2.1. Constituido el Tribunal, a los aspirantes se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, que sean justificados documentalmente, por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

a) En puestos de trabajo en actividades similares al de la plaza convocada, en Administraciones Locales: 0,15 puntos por mes completo, debidamente acreditado mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad local de que se trate.

b) Ídem, en cualquier Administración Pública: 0,10 puntos por mes completo.

La puntuación máxima por estos conceptos anteriormente considerados [a) y b)], nunca podrá ser superior a 2 puntos.

2. Méritos académicos:

a) Poseer la titulación de FP II, Grado Superior, misma familia y rama, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, 1 punto.

La puntuación máxima por estos conceptos anteriormente considerados [a)], nunca podrá ser superior a 1 punto.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con la plaza a la que se opta, debidamente acreditados con mención expresa del contenido y del número de horas:

- a) De 20 a 50 horas, 0,15 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas, 0,30 puntos.
- c) De 101 horas o más, 0,60 punto.

La puntuación máxima por estos conceptos anteriormente considerados [a), b), c)], nunca podrá ser superior a 1,5 puntos.

7.2.2. Los puntos obtenidos en esta fase no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

7.2.3. Esta fase de Concurso no será en ningún caso eliminatorio, y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de Oposición.

7.2.4. Todas las actuaciones del Concurso podrán realizarse en el mismo día y lugar.

7.3. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, de carácter eliminatorio:

7.3.A) Ejercicio teórico: Que constará de un ejercicio consistente en responder por escrito, en un tiempo de dos horas, dos temas a elegir entre cuatro, uno del temario general y otro del temario específico, extraídos al azar por el Tribunal, del temario de la convocatoria (Anexo II), todo ello durante el plazo máximo de 120 minutos.

7.3.B) Ejercicio práctico: Que consistirá en resolver/realizar uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, comprendidas en las materias del temario que figura en Anexo II. La duración de esta prueba se determinará por el Tribunal en función del supuesto, pero en ningún caso podrá exceder de treinta minutos por cada supuesto. El Tribunal pondrá a disposición de los aspirantes cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los supuestos (vehículos, maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados. En este ejercicio se valorarán, fundamentalmente, los conocimientos profesionales acreditados y demostrados en la realización de los ejercicios, así como la perfección, destreza y corrección técnica en la ejecución de los trabajos.

Además de obligatorios, cada uno de estos ejercicios tendrá carácter eliminatorio, por lo que el/la aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas será eliminado.

7.4. Normas de desarrollo y puntuación.

7.4.1. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

7.4.2. Cada uno de los ejercicios se calificará hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

La puntuación de cada aspirante, en los diferentes ejercicios, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, que puntuarán de cero a diez. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

7.4.3. La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará y elevará a la Autoridad competente la relación de aprobados, según orden de puntuación, no pudiendo rebasarse en aquélla el número de plazas convocadas y sin que quepa, por tanto, asignar la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante y careciendo de relevancia, a estos efectos, la calificación obtenida por los aspirantes no aprobados ni seleccionados. Si se rebasase el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

7.4.4. En los ejercicios escritos, el Tribunal podrá invitar a que sean leídos por los aspirantes, si así lo considera oportuno.

7.4.5. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "L"; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "L", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "LL", y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con el sorteo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 3 de Febrero de 2009.

Octavo. Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. A saber:

- Fotocopias compulsadas, acompañadas de los originales, de la documentación presentada junto a la solicitud.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las funciones propias de la plaza. En el supuesto de personas con discapacidad, dicho certificado deberá declarar de forma expresa que la minusvalía no está incluida entre las enfermedades o defectos físicos inhabilitantes.
- Declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa bajo personal responsabilidad de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Noveno. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Publíquese esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

ANEXO I
(MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en

E X P O N E

Primera. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria de la plaza de Electricista-mantenedor Eléctrico de Edificios Municipales, Vías Públicas e Instalaciones Municipales, en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha.....

Segundo. Que declara expresamente reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae del aspirante.
- Documentos acreditativos de la titulación/permiso/carné exigidos en la convocatoria.
- Documentos justificativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.
- Fotocopia del permiso de conducción y compromiso de conducir vehículos.
- Justificante del pago de derecho de examen.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En, a de de 20....

El solicitante,

Fdo.:

ANEXO II

A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Características y estructuras.

Tema 2. La organización del Estado. Las CC.AA. y los Estatutos de Autonomía.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. La provincia en el régimen local: Organización provincial. Caracteres y atribuciones de los órganos provinciales. Competencias de la Diputación Provincial.

Tema 5. El Municipio. El término municipal. La población municipal. Derechos y deberes de los vecinos. Derechos y deberes de los vecinos extranjeros mayores de edad. Transeúntes. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal. El padrón Especial de españoles residentes en el extranjero.

Tema 6. Organización municipal. Competencias. Caracteres y atribuciones de los órganos fundamentales en los Ayuntamientos de régimen común: el Pleno, el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno.

Tema 7. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Quórum y desarrollo de las sesiones. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 8. El Estatuto Básico del Empleado Público: Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

B) MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 9. Prevención de riesgos laborales. Trabajos en altura. Escaleras, plataformas de trabajo y camión cesto-escala. Trabajos en la vía pública: medidas preventivas. Trabajos en instalaciones de baja tensión. Trabajos y maniobras en seccionadores, interruptores y transformadores. Trabajos en líneas aéreas y redes subterráneas.

Tema 10. Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Utilización de protecciones. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas. Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 11. Instalaciones de alumbrado público. Materiales, características y sistemas de implantación. Modalidad de instalación en red subterránea y sobre fachada. Cuadros de protección y mando. Distribución de puntos de luz en vías públicas. Soportes de luminarias.

Tema 12. Puesta a tierra. Definición. Unión a tierra. Resistencia de las tomas de tierra y medición del valor de resistencia. Finalidad, materiales usados y características.

Tema 13. Receptores. Prescripciones generales, alumbrado, motores, convertidores y generadores. Lámparas. Características. Equipos. Conexiones.

Tema 14. Líneas de distribución en baja tensión. Líneas de enlace. Esquemas y elementos de la instalación hasta el abonado.

Tema 15. Resistencia, aislamiento y rigidez. Medidas. Métodos de medición. Centros de transformación. Montaje. Elementos constructivos.

Tema 16. Motores de corriente continua: tipos, estudio, características. Motores de corriente alterna: clasificación, estudio, características.

Tema 17. Transformadores. Clasificación. Aspectos constructivos.

Tema 18. Líneas de distribución en edificios y plantas industriales. Instalaciones interiores o receptoras. Sistemas de instalación. Tubos y canales protectores. Protección contra sobrecargas y contra contactos directos e indirectos.

Tema 19. Cálculo de sección de los conductores. Caída de tensión. Circuitos monofásicos y trifásicos. Instalaciones de motores trifásicos. Mando manual y mando automático. Protecciones.

Tema 20. Circuito eléctrico. Definiciones. Tensión eléctrica y fuerza electro motriz. Intensidad y densidad de corriente. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm. Medidas de tensión, intensidad y potencia de suministro. El factor de potencia.

Tema 21. Fuentes luminosas: clasificación. Lámpara de incandescencia: tipos. Ventajas e inconvenientes de las mismas. Lámparas de descarga en un gas o vapor: tipos. Ventajas e inconvenientes de las mismas.

Tema 22. Iluminación de jardines. Finalidad y elementos a tomar en consideración. Requisitos de las instalaciones. Instalaciones fijas. Instalaciones móviles. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.»

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Trigueros, 29 de septiembre de 2009.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución desestimatoria en expediente de subrogación sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción de Pública CO-7009.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don José Rafael Rivas Barba, cuyo último domicilio conocido estuvo en Baena (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de subrogación de contrato de arrendamiento de Vivienda de Promoción de Vivienda Pública sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7009, finca 31.656, sita en calle Rodrigo Cubero Villarreal, núm. 6, portal 3, bajo, de Baena (Córdoba), se ha dictado Resolución de 28 de agosto de 2009, del Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se acuerda desestimar la subrogación contractual y se requiere de desalojo y entrega voluntaria de llaves.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, acc. 1, 1.ª planta, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 19 de noviembre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 25 de octubre de 2009, del IES San Severiano, de extravío de título de Técnico Especialista de FP. (PP. 3276/2009).

IES San Severiano.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Electricidad y Electrónica, especialidad Mantenimiento Eléctrico y Electrónico, de don Juan Jesús Pérez Álvarez, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Granada, 25 de octubre de 2009.- El Director, Ángel M. Molina Rivas.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2009, del IES Isbilya, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 3225/2009).

IES Isbilya.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato, de doña Rosario Falcón Bonilla, expedido el 4 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 21 de octubre de 2009.- El Director, Antonio Buzón Fernández.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2009, del IES Antonio Galán Acosta, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3387/2009).

IES Antonio Galán Acosta.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista, Rama Administrativa y Comercial, de don Pedro Moreno Majuelos, expedido el 14 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de treinta días.

Granada, 25 de octubre de 2009.- La Directora, Montserrat Alonso Cuéllar.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 19 de octubre de 2009, de la Sdad. Coop. And. La Vaquera de la Hinojosa, en liquidación. (PP. 3212/2009).

La entidad denominada «La Vaquera de la Hinojosa, S.C.A.» en liquidación, notifica la disolución de la misma y el nombramiento de los socios liquidadores mediante acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de socios de fecha 19 de octubre de 2009.

Hinojosa del Duque, a 19 de octubre de 2009.- Los liquidadores, Francisco Luis Murillo Fernández, José Moyano Aranda, Antonio Campos Jarilla.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63